



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Martes 26 de diciembre	Número 244

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 17 de noviembre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200009486/9235. - 9.405

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044508560	FRECAN SL	860490851	RUBI	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044410274	J LANDIA	11904050	BASAURI	06.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044500380	G MANRIQUE	78876762	BILBAO	24.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044509000	POLLEKIAS BARRIOS S A	A09043811	BURGOS	17.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044496533	TALLERES A IGLESIAS URIONA	809253741	BURGOS	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044495048	TALLERES A IGLESIAS URIONA	809253741	BURGOS	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044389390	PINTURAS VALLEJO SL	809279522	BURGOS	16.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044488548	F DELGADO	13042904	BURGOS	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044488561	F DELGADO	13042904	BURGOS	04.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044389844	E ESCUDERO	13102328	BURGOS	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044493854	R HUMBERTO	13145643	BURGOS	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044493866	R HUMBERTO	13145643	BURGOS	29.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044392624	S ILLANA	13169401	BURGOS	09.05.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044483990	J DEL RIO	13692794	BURGOS	17.10.2000	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
090044493039	G CUESTA	13995137	BURGOS	29.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044393100	F COBO	19481862	BURGOS	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044389856	A ESCUDERO	71271423	BURGOS	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044464210	L CARPINTERO	13057704	QUINTANA DEL PIDIO	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044510578	L CARPINTERO	13057704	QUINTANA DEL PIDIO	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044412520	C VICENTE	13122029	VILVISTRE DEL PINAR	24.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.2
090044371396	D GONZALEZ	76015388	MADROÑERA	16.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044370586	F VENTAS	09456404	EL ALAMO	16.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044474926	MUNDITRANSPORT SA	A78645801	MADRID	18.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044371864	A J ECUMOTOR SL	881435653	MADRID	19.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
090044480975	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIA	Q2817025F	MADRID	20.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044450510	J GONZALEZ	50953099	MADRID	29.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044475128	F LOPEZ	51412052	MADRID	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044364690	A MAIL	51081577	MOSTOLES	10.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044372911	L DARRIBA	29741823	TRES CANTOS	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
090044473703	EURO LEVANTE NOVENTA Y SEI	830502272	BENIAJAN	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044452074	J OLAGUE	15812865	LANZ	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044518103	L ALVAREZ	10885373	GIJON	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044488585	J FAILDE	71932479	VILLABERMUDO DE OJ	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044510281	F VICENTE	13714301	REVILLA DEL CAMARG	10.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044462481	F VICENTE	13714301	REVILLA DEL CAMARG	10.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044502582	C SAN MARTIN	00143874	SANTANDER	17.10.2000	25.000	150,75		RDL 339/90	061.3
090044442500	F DUCHA	15237091	IRUN	22.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090044476054	J SEÑORON	80002992	TUDELA DE DUERO	19.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044507877	M LOPEZ	07811217	VITORIA GASTEIZ	04.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
090044381341	P GIBAJA	16266714	VITORIA GASTEIZ	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043943499	J NIDAGUILA	16303038	VITORIA GASTEIZ	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044381330	C LLANOS	44682062	VITORIA GASTEIZ	29.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044512940	J MULET	25472909	ZARAGOZA	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 17 de noviembre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200009487/9234. — 25.935

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090041800598	J GAZA	37261455	PALAU DE PLEGAMANS	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090041770272	G FERNANDEZ	38496027	S BOI DE LLOB	15.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044306276	M GONZALEZ	06907235	BARAKALDO	08.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044307645	I MUÑOZ	11907667	BASAUARI	28.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044451513	F PEREDA	13869493	BASAUARI	07.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041814640	E ACENCIO	B1005230	BERANGO	21.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044706599	CONSTRUCCIONES EUSKO CONTR	B48976591	BILBAO	02.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090041812618	X YANG	X0638384L	BILBAO	09.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044284748	J VALLEJO	13273614	BILBAO	04.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044507774	M PASCUAL	14691139	BILBAO	13.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044266485	P CRUZ	30661601	BILBAO	04.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090041811365	O RODRIGUEZ	30671826	BILBAO	12.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044404341	J RIVADA	78917609	BILBAO	16.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044333279	J URRUTICOECHEA	16029858	GETXO	01.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044456705	R BARRASA	14398570	ORTUELLA	25.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044366704	R ALONSO	11915342	SESTAO	16.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044472267	A DIAZ	14577668	ZALLA	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044374671	J HURTADO	30552394	ZALLA	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044462341	J REYERO	30645515	ZARATAMO	03.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044448459	J SACEIRO	X3128539X	ARANDA DE DUERO	08.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044297007	J LEAL	45570958	ARANDA DE DUERO	14.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
090044296921	P MARTIN DE LA	71255228	ARANDA DE DUERO	21.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044386119	BURCONSA INMOBILIARIA Y CO	B09342544	ARCOS	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041810932	M MARTINEZ	13058273	BURGOS	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044328697	A MARTINEZ	13069843	BURGOS	03.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044498934	E NUÑEZ	13084216	BURGOS	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044387215	C ALONSO	13120554	BURGOS	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044476273	R VIVAR	13163624	BURGOS	17.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090041793144	P ARECHABALA	22727193	BURGOS	16.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044462900	J LOPES	X1914588E	MIRANDA DE EBRO	10.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044368490	E ARRIOLA	13287035	MIRANDA DE EBRO	14.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090044367964	F ALIENDE	13298383	MIRANDA DE EBRO	10.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041801906	L FERNANDEZ	07824298	SONCILLO	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044460654	J CARRILLO	13048506	VILLAGONZALO PEDERNA	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044087736	J COTILLAS	13096500	VILLAGONZALO PEDERNA	30.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090041802145	M SANTOS	09591418	VILLARCAYO	08.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044501012	A SAINZ	16029982	LAS PALMAS G C	24.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044344710	C CUENCA	26729327	ALCARRAS	22.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090041813167	C VIGARA	02073937	BATRES	14.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041812199	E RECIO	13629853	BOADILLA DEL MONTE	17.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044375894	A ALCOZER	03068415	COSLADA	25.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044354167	A DIAZ	14302914U	LAS ROZAS DE MADRID	22.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044470039	URAN SERVICIOS INTEGRALES	882081894	LEGANES	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044337182	J PEREZ	00645889	MADRID	15.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044361056	A ALONSO	00680983	MADRID	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044353771	P SOLER	01812296	MADRID	16.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401805912	L EZQUERRA	05414109	MADRID	02.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401811304	A BERNALDO DE QUIROS	06511491	MADRID	12.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401807325	G CARRASCO	15929189	MADRID	14.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401806527	J ZAPATERO	51400191	MADRID	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401802900	A MARTINEZ	52750290	MADRID	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044376448	A LASTRE	00805357	MOSTOLES	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401814019	A TAMOREJO	05373174	TORREJON DE ARDOZ	18.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401815061	G RODRIGUEZ	27378948	FUENGIROLA CARVAJA	15.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401801268	D ZAMANILLO	20217110	MARBELLA	15.08.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
090044307670	R GUERRERO	14217344	ARBIZU	16.06.2000	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090401779690	A DE LUIS	18207456	PAMPLONA	23.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044402630	L ALUNDA	72397589	PAMPLONA	11.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090401807349	F REBOLLO	12741961	PALENCIA	14.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401814690	J FONTENLA	35411003	VIGO	22.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044469062	M OCHOA	13719856	AMPUERO	20.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401814081	I COTERILLO	13692063	CASTRO URDIALES	19.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401806588	P GOMEZ	13922813	LAREDO	07.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044467636	J GARCIA	72440440	BEASAIN	09.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401806801	G ZABALA	15375791	EIBAR	08.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401810464	J RUBIO	07433963	IRUN	07.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044377076	B PULIDO	15227457	IRUN	06.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044448472	J BERRA	15132261	PASAJES	10.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401806722	R NEBRED A	14903306	SAN SEBASTIAN	07.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401806606	J RUIZ	15868072	SAN SEBASTIAN	07.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044370320	M ORTIZ	15868262	SAN SEBASTIAN	27.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
090401803897	I BARRON	15896954	SAN SEBASTIAN	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401807398	L LIMOUSIN	15898617	SAN SEBASTIAN	15.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401798166	F MUÑO A	15951841	SAN SEBASTIAN	09.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401801815	J IBEAS	34090569	SAN SEBASTIAN	03.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044341240	J GOYA	72423038	SEGURA	07.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044452517	P MARIÑO	35305963	COMARRUGA	17.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044286046	M JIMENEZ	12329457	TORDESILLAS	18.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044378305	I CANTALEJO	13305076	BERANTEVILLA	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044377970	J CELAYETA	15862796	VITORIA GASTEIZ	16.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401806631	J ESTEVEZ	16271713	VITORIA GASTEIZ	07.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090444380671	C ORTIZ	24864672	VITORIA GASTEIZ	07.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380660	C ORTIZ	24864672	VITORIA GASTEIZ	07.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044463096	M DOMINGUEZ	34970473	VITORIA GASTEIZ	06.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044357685	R LOPEZ	50188237	VITORIA GASTEIZ	09.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401810671	O GONZALEZ	30653508	AMEZAGA DE ZUYA	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.098/2000 incoado a don Leopoldo Rebolledo Posada con D.N.I. 20.216.121, con domicilio en calle Alta, 66-3 D de Santander, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas (300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 5 de diciembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009873/9252. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.088/2000 incoado a don David Alfonso Lillo Gil con domicilio en calle General Díaz Porlier, 34-3 Drcha. de Madrid, acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.101/2000 incoado a don Jafet Israel Gutiérrez Pérez con domicilio en Avenida Castañeda, 13 C de Santander, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas (300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada respectivamente.

Burgos, 4 de diciembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009838/9846. — 3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.112/2000 incoado a don David Sancho Porras con D.N.I. 13.158.699, con domicilio en Avenida Eladio Perlado, 64-6 C de Burgos, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas (300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 4 de diciembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009840/9847. — 3.135

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en los rollos que se harán mención se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados, don Juan Sancho Fraile (Presidente), doña María Esther Villimar y don José María Caballero Lozano, suplente, ha dictado el siguiente:

Auto: Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el Rollo de Sala número 468 de 2000, iniciado en virtud de escrito recibido por correo, encabezado por don Luis Benigno Fernández García, mayor de edad, en calidad de representante legal de la Entidad Mercantil «Mancomunidad del Gas, S.L.», con domicilio social en Oviedo, mediante el cual manifestaba que interponía recurso de anulación contra la resolución recaída en el laudo número 191/00, expediente número 1.393/00, dictado por la Junta Arbitral de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de León. En el presente recurso ha actuado en calidad de Ponente el Ilmo. Sr. don Ildefonso Bárcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

La Sala acuerda: Inadmitir a trámite el recurso de anulación presentado en nombre de la Entidad Mercantil «Mancomunidad del Gas, S.L.», contra laudo de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de León, expediente número 1.393/00, y en consecuencia, archivar el presente Rollo de Sala, con imposición de las costas procesales, causadas en esta alzada, a la entidad mercantil recurrente.

Notifíquese este auto a la entidad recurrente «Mancomunidad del Gas, S.L.», en la persona de su legal representante, con las formalidades legales, haciéndole saber que esta resolución devendrá firme, si dentro de los cinco días siguientes a su notificación no se interpone contra ella recurso de súplica en legal forma, con Abogado y Procurador.

Así por este nuestro Auto, del que se unirá certificación al Rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada no personada «Mancomunidad del Gas, S.L.», en legal forma de los auto dictados con fechas: de los rollos 414/00 y 418/00 el 28-9-2000; de los rollos 464/00, 465/00 y 466/00 el 20-10-2000; de los rollos 459/00, 460/00, 461/00, 462/00, 463/00 y 467/00 el 23-10-2000; y de los rollos 468/00, 469/00, 470/00, 471/00, 472/00, 473/00, 474/00, 475/00 y 476/00 el 24-10-2000, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de noviembre de 2000. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

200009704/9764. — 8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.

N.I.G.: 09059 1 0703077/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 411/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Luis Fernando Martínez Gil y doña M.^a Carmen Esteban Rojo.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra: Doña Fidela M.^a José Pedreira Calleja, doña M.^a Carmen Lucidia Pedreira Calleja, doña M.^a Fanny Pedreira Calleja, doña Rosa M.^a Pedreira Calleja, don Juan José Pedreira Calleja y herederos inciertos y desconocidos de doña Fidela Calleja Nogales.

Cédula de emplazamiento

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 411/00 a instancia de don Luis Fernando Martínez Gil y doña M.^a Carmen Esteban Rojo, representados por la Procuradora Sra. Ruiz Antolín, contra doña Fidela, doña Carmen, doña Fanny, doña Rosa M.^a Matilde y don Juan José Pedreira Calleja, así como a los herederos inciertos y desconocidos de doña Fidela Calleja Nogales, teniendo su último domicilio ésta última en Madrid, calle Castellón, 61-3.º. 28001; en los que, por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los inciertos y desconocidos herederos de doña Fidela Calleja Nogales para que en el plazo de diez días se personen en autos bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal y, en caso de personación se les concederá otros diez días para contestar a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos inciertos y desconocidos de doña Fidela Calleja Nogales, expido y firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200009654/9765. — 4.750

17720.

N.I.G.: 09059 1 0700597/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra Sección 4.ª 78/2000.

Sobre: Otras Materias.

De: Construcciones Gihema, S.L.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la Sección 4.^a del juicio de quiebra de Construcciones Gihema, S.L., se ha acordado convocar a los acreedores de la quebrada para que el día 19 de diciembre y hora de las 10,30, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 2000. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria (ilegible).

200009626/9766. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

N.I.G.: 09059 1 0900417/2000.

Procedimiento: Cognición 85/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Caja de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don José Francisco Cagical Muñiz y doña Monserrat Peralvárez Fernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Burgos, contra don José Francisco Cagical Muñiz y doña Monserrat Peralvárez Fernández, debo condenar y condeno a citados demandados al pago a la actora de 324.819 pesetas, más los intereses pactados en la póliza. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Francisco Cagical Muñiz y doña Monserrat Peralvárez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 28 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200009912/10009. — 5.510

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101008/2000.

07410.

Número autos: Demanda 988/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Mercedes Arribas Medina.

Demandados: Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 988/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Mercedes Arribas Medina contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 20 de junio del año 2001 a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todo los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de diciembre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009940/10020. — 11.210

N.I.G.: 09059 4 0100657/2000.

01030.

Número autos: Demanda 660/2000.

Número ejecución: 64/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Luis Santamaría García.

Ejecutado: Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Santamaría García contra la empresa Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe total de 3.642.726 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de repo-

sición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009939/10021. — 7.030

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200762/2000.

01030.

Número autos: Demanda 676/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Marta Hernáiz Encabo.

Demandado: Fumiur, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marta Hernáiz Encabo contra la empresa Fumiur, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Marta Hernáiz Encabo, contra Fumiur, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Fumiur, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 84.952 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fumiur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009927/10018. — 5.700

N.I.G.: 09059 4 0200407/2000.

01030.

Número autos: Demanda 350/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Isabel Pereda Peña.

Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 350/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Pereda Peña contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Isabel Pereda Peña con la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil cincuenta y siete (344.057) pesetas en concepto de indemnización y ochocientos cuarenta y seis mil quinientas ochenta y cuatro (846.584) pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009934/10019. — 6.840

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de octubre de 2000, se autoriza la modificación de parte del caudal y destino de una concesión de aguas públicas para usos hidroeléctricos, pasando a ser también para riegos en Frías (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200009416/9239. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Bonifacio del Prado Gómez, con domicilio en 09229, Barrio de Muñó (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles, en zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 800 árboles, próximos al río Arlanzón, en el paraje denominado «La Chopera», parcelas 3.068 y 3.069, en el término municipal de Villazopeque (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (A.R. 17.254/00).

Valladolid, 28 noviembre 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009662/9240. — 3.610

Don Bonifacio del Prado Gómez, con domicilio en 09229, Barrio de Muñó (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles, en zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles, próximos al río Arlanzón, en el paraje denominado «La Requejada», parcela 3.153, en el término municipal de Villazopeque (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (A.R. 17.253/00 BU).

Valladolid, 28 noviembre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009663/9241. — 3.610

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Julio García Bartolomé, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar sito en calle Ronda del Ferrocarril, número 17-bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200009759/9973. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Dado cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de 29 de septiembre de 2000, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de las Ordenanzas de las siguientes Tasas aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día de 29 de septiembre de 2000.

* * *

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS

Título I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 58 de dicha norma, en su nueva redacción dada por el artículo 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas, que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º — Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se benefician de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 3.º — Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. El pago de la tasa por utilización de las piscinas municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet familiar, o en su caso, el bono temporal.

3. El pago por el alquiler de parasoles, sillas y tumbonas se efectuará al solicitar el alquiler de los mismos.

Título II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 4.º — Tarifas.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1. Piscinas.

1. Entrada diaria: 300 pesetas.

2. Bono individual de temporada: 3.000 pesetas.

3. Bono individual mensual: 2.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de septiembre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200009711/9243. — 4.750

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Título I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domi-

cilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula, siendo la facturación semestral.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Título II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 24.075 pesetas por vivienda o local. El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

4.000 pesetas de cuota fija anual.

70 pesetas metro cúbico consumido.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, y explotaciones ganaderas:

4.000 pesetas de cuota fija anual.

70 pesetas metro cúbico consumido.

Artículo 10. – *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2. La tasa se exacciona mediante recibos en cuotas.

3. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 11. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 12. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

1. La presente ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de septiembre de 2000.

2. La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2001 y continuará en lo sucesivo, hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación expresa.

200009712/9244. – 10.830

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Título I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sea:

a) Cuando se trate de concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso a precario.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario

de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración, tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7.º – Declaración, liquidación e ingresos.

1. Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de Oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Título II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.000 pesetas por vivienda o local. El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado, consistirá en la cantidad fija anual de 600 pesetas para todo tipo de uso.

Artículo 9.º – Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2. La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas.

3. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 10. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

1. La presente Ordenanza, que consta de once artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de septiembre de 2000.

2. La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2001 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

200009713/9245. – 13.300

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Título I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, con o sin servicio de agua, alojamientos y locales y establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentos o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esa las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. La obligación de contribuir y el devengo de la tasa se hará con carácter anual en un único acto y preferiblemente mediante el sistema de domiciliación bancaria.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Título II. – DISPOSICIONES ESPECIALES**Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.**

1. La cuota tributaria consiste en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda o domicilio familiar: 4.300 pesetas.
- Oficina Bancaria: 8.600 pesetas.
- Pequeños talleres y almacenes: 954 pesetas.

d) Bares, cafeterías y tabernas: 4.300 pesetas.

e) Hoteles, fondas, hostales, salas de fiestas.

f) Industrias: 4.300 pesetas.

Artículo 10. – Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2. La tasa se exacciona mediante recibos en cuotas.

3. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 11. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

1. La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de septiembre de 2000.

2. La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2001 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Santamaría del Campo, a 7 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200009714/9246. – 13.300

Ayuntamiento de Miraveche

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2/2000 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20-11-2000 financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Miraveche, a 20 de noviembre de 2000. – El Alcalde- Presidente, Wenceslao López Pajares.

200009635/9986. – 3.000

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

—Tasa por ocupación por enterramiento en nichos y sepulturas en el cementerio de Miraveche.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4. Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación del Reglamento del Servicio del Cementerio Municipal.

5. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado acuerdo inicial durante treinta días, dentro de los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Miraveche, 20 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200009648/9987. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el proyecto técnico modificado de pavimentación parcial de diversas calles incluidas en el P.O.S 2000.

El Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000 aprobó el proyecto técnico de Pavimentación parcial de las calles del Prado, Las Cuevas, La Fuente y La Luna, redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez, con un presupuesto total de 31.788.938 pesetas.

Por el presente se expone al público durante un período de quince días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 5 de diciembre del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200009794/9974. — 3.000

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el acuerdo de iniciación del procedimiento de investigación de oficio para conocer los derechos de este Ayuntamiento sobre la antigua cárcel.

El Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó iniciar el expediente de investigación de oficio para conocer el modo de cesión de titularidad de la llamada cárcel nueva, y la existencia del derecho de reversión a favor del Ayuntamiento. Las características del inmueble son las siguientes:

Ubicación: Calle Burgos s/n.

Superficie: 1.320 m.².

Linderos: Norte, Línea de Pablo Heras y Angel Molinero; sur, Prado de Primitivo de Juan; este, Camino de Las Tenerías, y oeste, Carretera de Burgos a Soria.

Titular: Sociedad Estatal de Infraestructura de Equipamientos Penitenciarios.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 618, libro 61, folio 93, alta 2.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente anuncio se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un período de quince días, señalando que durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la terminación del anterior período podrán los que se consideren interesados alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Salas de los Infantes, a 5 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200009795/9975. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Frías, hago saber:

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

Don Ricardo Arranz de Santos, en nombre y representación de Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Reforma de línea de media tensión en Frías».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frías, a 1 de diciembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200009702/9976. — 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad referida al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Abajo, 22 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200009596/9993. — 3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, con carácter definitivo la redefinición de Unidad de Actuación número 1, promovido el expediente a instancia de Sofresh C.B.-96, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 61 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril.

Fresnillo de las Dueñas, a 7 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200009325/9994. — 3.000

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4-11-2000, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2000, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Susinos del Páramo, a 24 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Juan Carlos Vivar Vivar.

200009816/9260. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17-11-2000, aprobó inicialmente la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad: Reclasificación urbanística de la zona contigua a la zona industrial del Corralito, sita en el Monte Matarrucha de este término municipal, que en la actualidad tiene la calificación de suelo no urbanizable, zona de clase especialmente protegida de terrenos de montes de utilidad pública para recalificarla como suelo apto para urbanizar de uso industrial.

Asimismo en la zona afectada por la modificación se acordó la suspensión del otorgamiento de las licencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León en relación con el artículo 142 de dicho cuerpo legal, el presente expediente se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo en horario de 9 a 14 horas dicho expediente podrá consultarse en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y podrán presentarse contra el mismo las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009929/10026. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Esta Corporación, en concejo abierto celebrado el día 6 de noviembre, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito número 2/00 dentro del Presupuesto Municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Partida	Descripción	Aumento
4.210	Reparaciones	30.000
1.220	Material de oficina no inventariable	30.000
1.221	Suministros	100.000
4.226	Festejos populares	281.618
4.48	Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro	10.000
5.60	Inversión en infraestructuras	235.148
1.62	Créditos extraordinarios para la adquisición de una impresora	69.020

El total de aumentos asciende a setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis (755.786) pesetas.

Financiación del gasto:

Los citados suplementos de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de Tesorería, cuyo importe asciende a cinco millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y una (5.608.641) pesetas.

En Abajas, a 18 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200010006/10027. — 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2000, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	590.000
3.	Tasas y otros ingresos	732.000
4.	Transferencias corrientes	1.387.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.573.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.550.000
Total presupuesto de ingresos ...		8.832.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	850.000
2.	Gastos en bienes corrientes	3.425.000
4.	Transferencias corrientes	152.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	4.405.000
Total presupuesto de gastos		8.832.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villaquirán de la Puebla, a 22 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200009509/10052. — 4.180

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2000, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	850.000
2.	Tasas y otros ingresos	700.000
4.	Transferencias corrientes	1.147.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.228.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	11.630.000
Total presupuesto de ingresos ...		16.555.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	800.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.575.000
4.	Transferencias corrientes	180.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	12.000.000
Total presupuesto de gastos		16.555.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 22 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200009512/10053. — 4.370

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Por Hermanos Padilla Amor, S.C., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a «vaquería, sala de ordeño, lechería, servicio y cobertizo», en el polígono número 5, finca número 317 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que

podiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Itero del Castillo, a 28 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200009723/10054. — 3.420

Ayuntamiento de Quintanaélez

Esta Corporación en su sesión celebrada el 15 de octubre de 2000, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de Suplemento de Crédito número 1/2000 dentro del Presupuesto Municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap/func., 6/5; descripción, inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general; aumento pesetas, 400.000.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Quintanaélez, a 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200009831/10055. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2000, solicitando la incorporación de este Municipio a la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos) aprobando los correspondientes Estatutos, se abre información pública por espacio de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que puedan formularse posibles reclamaciones al respecto.

Cilleruelo de Abajo, 11 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200009826/10056. — 3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por Maderas Medardo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad clasificada para el aserradero de madera localizado en la calle Campablo s/n., suelo urbano, área industrial tipo 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Regumiel de la Sierra, a 11 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009732/10061. — 3.040

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Segunda Rodríguez de Lera, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la entidad singular de Siones de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de ofical, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 22 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009583/10058. – 3.230

Por parte de don Santiago Braceras Bárcena, se ha solicitado licencia de Actividad para establecimientos ganaderos en la entidad singular de Arza de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 24 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009575/10057. – 3.230

ANUNCIOS URGENTES

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

El Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario, aprobó en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, el presupuesto de esta entidad para el año 2001.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 227, de fecha 28 de noviembre de 2000, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho presupuesto ha de entenderse definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio Hospitalario de Burgos para el ejercicio del 2001.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
3.	Tasas y otros ingresos	1.397.686.297
4.	Transferencias corrientes	1.312.896.618
5.	Ingresos patrimoniales	47.700.000
Total		2.758.282.915

GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	729.276.669
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	843.608.439
4.	Transferencias corrientes	1.173.397.807
6.	Inversiones reales	12.000.000
Total		2.758.282.915

Burgos, 19 de diciembre de 2000. – La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200010059/10069. – 6.270

El Consejo de Administración de este Consorcio, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2/2000 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) del presupuesto de 2000.

Dicho expediente fue expuesto al público por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 227, de fecha 28 de noviembre de 2000, por quince días hábiles, sin que en dicho plazo se presentase contra el mismo reclamación alguna.

El resumen por capítulos del presente expediente es el siguiente:

GASTOS			
Cap.		Importe	
I	Gastos de personal	Suplemento de crédito	48.270.722
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	Crédito extraordinario	500.000
IV	Transferencias corrientes	Crédito extraordinario	110.000.000
Total:			158.770.722

FINANCIACION	
Cap.	Importe
VIII	Activos financieros
	158.770.722

Burgos, 19 de diciembre de 2000. – La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200010058/10068. – 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por Redondo Hermanos, S.L., representada por don Gregorio Alvaro Delgado, se ha solicitado de este Ayuntamiento la declaración de utilidad e interés social para la instalación de residencia de tercera edad para válidos en las actuales edificaciones de la «Antigua Fábrica de Harinas y Molino de los Redondos», sita en carretera Palencia, s/n., polígono 2, parcelas 544, 545 y 546.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos, para que pueda consultarse en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., y formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009802/10031. – 6.000

Junta Vecinal de Huidobro

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el 30-11-2000, acordó contratar una operación de crédito con destino a la financiación de pavimentación acceso Huidobro, de las siguiente características.

- Entidad con la que se contrata: Caja de Burgos.
- Cantidad: 4.000.000 de pesetas.
- Interés: Euribor 3 m. + (2 días antes), más 0,75 + 0,50.
- Pago de anualidad de amortización e interés: Trimestral.
- Financiación: Pavimentación acceso.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Huidobro, a 1 de diciembre de 2000. – El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

200009773/10035. – 6.000

Junta Vecinal de Porquera del Butrón

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el 10-11-2000, acordó contratar una operación de crédito con destino a la financiación de las obras de pavimentación de calles de las siguientes características.

Entidad con la que se contrata: Caja de Ahorros del Círculo Católico.

Cantidad: 4.000.000 de pesetas.

Interés: Euromibor 12 m. + 0,65, más 0,40.

Pago de anualidad de amortización e intereses: Mensualmente.

Financiación: Pavimentación.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Porquera del Butrón, a 27 de noviembre de 2000. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

200009772/10036. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, y en expediente tramitado para la adjudicación, por concurso, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la obra de «Renovación de la red de distribución de aguas, en Quintanilla del Agua, Separata 1.ª fase», acordó adjudicar dicha obra a la empresa Construcciones Jada, S.L., con domicilio en Burgos y C.I.F. B09037862, en la cantidad de catorce millones seiscientas setenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco (14.674.555) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Quintanilla del Agua, 30 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200009803/10062. — 6.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado definitivamente el presupuesto inicial que fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de noviembre de 2000, número 209, y contra el que no se formuló reclamación alguna, se expone el presupuesto, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.900.000
3.	Tasas y otros ingresos	10.800.000
4.	Transferencias corrientes	9.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.600.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	100.000
7.	Transferencias de capital	15.100.000
Total presupuesto de ingresos ...		50.300.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.310.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	13.850.000
3.	Gastos financieros	140.000
4.	Transferencias corrientes	1.800.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	28.700.000
9.	Pasivos financieros	500.000
Total presupuesto de gastos		50.300.000

Villalmanzo, a 1 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).
200010026/10101. — 6.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	235.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.725.000
4.	Transferencias corrientes	2.200.000
6.	Inversiones reales	3.025.000
7.	Transferencias de capital	100.000
Total presupuesto preventivo de gastos ..		8.285.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	980.000
2.	Impuestos indirectos	150.000
3.	Tasas y otros ingresos	705.000
4.	Transferencias corrientes	1.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.520.000
7.	Transferencias de capital	1.930.000
Total presupuesto preventivo de ingresos ..		8.285.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arraya de Oca, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias, y, de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arraya de Oca, 19 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200010083/10097. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne**Mercadillo semanal**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal, a fin de proceder a la adjudicación de puestos de aquél para 2001, se hace público lo siguiente:

A) El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de quince días naturales y comenzará a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de convocatoria de adjudicación de puestos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Tendrán derecho prioritario a reserva todos los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado, hayan tenido puesto en el Mercadillo con carácter fijo el año anterior. El resto, una vez ubicados los anteriores, se adjudicará mediante sorteo.

A la solicitud, ajustada al modelo de la Ordenanza, se acompañará la documentación exigida en aquélla.

Trespaderne, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200010027/10100. — 6.000

Anuncio cuenta general

Rendida por la Presidencia e informada por la Comisión la cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio 1999, con sus justificantes y demás documentos que la integran, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1998, reguladora de las Haciendas Locales.

En Trespaderne, a 30 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

2000010075/10123. — 6.000

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	375.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	8.775.000
6.	Inversiones reales	13.000.000
Total presupuesto preventivo		22.150.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	30.000
4.	Transferencias corrientes	9.070.000
5.	Ingresos patrimoniales	50.000
7.	Transferencias de capital	13.000.000
Total del presupuesto preventivo ..		22.150.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y, de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 16 de diciembre de 2000. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

200010082/10105. — 6.000

Mancomunidad Ríos Arlanzón y Vena

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	420.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	7.725.000
6.	Inversiones reales	855.000
Total presupuesto preventivo		9.000.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	5.315.000
4.	Transferencias corrientes	1.560.000
5.	Ingresos patrimoniales	25.000
7.	Transferencias de capital	2.100.000
Total del presupuesto preventivo ..		9.000.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y, de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 16 de diciembre de 2000. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

200010081/10106. — 6.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	265.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.750.000
4.	Transferencias corrientes	1.415.000
6.	Inversiones reales	21.550.000
7.	Transferencias de capital	120.000
Total del presupuesto preventivo ..		28.100.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	1.000.000
2.	Impuestos indirectos	150.000
3.	Tasas y otros ingresos	530.000
4.	Transferencias corrientes	1.250.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.520.000
7.	Transferencias de capital	18.650.000
Total del presupuesto preventivo ..		28.100.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y, de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cerratón de Juarros, a 19 de diciembre de 2000. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

200010084/10098.— 6.000

Ayuntamiento de Arlanzón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	6.640.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	9.125.000
3.	Gastos financieros	20.000
4.	Transferencias corrientes	7.000.000
6.	Inversiones reales	61.540.000
7.	Transferencias de capital	330.000
8.	Activos financieros	15.000
9.	Pasivos financieros	30.000
Total del presupuesto preventivo ..		84.700.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	8.775.000
2.	Impuestos indirectos	2.300.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.735.000
4.	Transferencias corrientes	8.600.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.400.000
6.	Enajenación de inversiones reales	29.100.000
7.	Transferencias de capital	24.755.000
8.	Activos financieros	15.000
9.	Pasivos financieros	20.000
Total del presupuesto preventivo ..		84.700.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y, de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 13 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200010085/10099.— 6.000

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado definitivamente el presupuesto inicial que fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de noviembre de 2000, número 211, y contra el que no se formuló reclamación alguna, se expone el presupuesto, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por

el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.800.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.825.000
4.	Transferencias corrientes	3.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.750.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.700.000
Total del presupuesto de ingresos .		18.875.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.075.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.950.000
3.	Gastos financieros	20.000
4.	Transferencias corrientes	705.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	11.125.000
Total del presupuesto de gastos ..		18.875.000

En Santa Inés, a 30 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200010025/10102.— 6.000

Ayuntamiento de Cayuela

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 2000 por el que se acuerda la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de septiembre de 2000, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación de las modificaciones introducidas en las Ordenanzas.

A) Precio público por abastecimiento de agua.

- 1.500 pesetas de cuota fija.
- 35 pesetas por metro cúbico consumido.
- 60.000 pesetas por conexión a la red de agua.
- 20.000 pesetas por conexión a la red de saneamiento.

B) Tasa por alcantarillado.

- 1.200 pesetas.

C) Tasa por recogida de basuras.

- 4.600 pesetas.

En Cayuela, a 11 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200010068/10092. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por don Ignacio Rodríguez Robledo, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de 10 colmenas, en el pago

que denominan «Gran Corrales» de la localidad de Gredilla de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 30 de junio de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200010041/10095. — 6.000

Por don Enrique Conde López Gómez, ha sido solicitada licencia de actividad y apertura de un local destinado a bar en la localidad de Gredilla de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 27 de julio de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200010039/10096. — 6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las Tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

— Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras). Período de liquidación: 4 trimestre de 2000.

Importe total: 3.149.500 ptas.

— Padrón de la tasa de alcantarillado. Período de liquidación: 4 trimestre de 2000.

Importe total: 3.463.833 ptas.

— Padrón de la tasa por suministro de agua. Período de liquidación: 4 trimestre de 2000.

Importe total: 6.694.792 ptas.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Agua, calle San Roque, n.º 41 y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, modificado por R.D. 448/1995, que se abrirá un período voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho

efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200010078/10091. — 6.000

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto redactado por el señor Arquitecto don Agustín Herrero Canal, correspondiente a la obra denominada Reparación Edificio Municipal en esta localidad de Castrillo de Murcia, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.472.266 pesetas, se expone al público por el término de 15 días hábiles, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y entablar las alegaciones que estimen oportunas.

En Castrillo de Murcia, a 18 de diciembre de 2000. — El Alcalde Pedáneo, José Angel Ortega.

200010063/10094. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento en Pleno celebrado el 7 de noviembre de 2000, relativo a la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por visitas a museos, exposiciones y bibliotecas, tasa por recogida de basuras, tasa por suministro de agua a domicilio, tasa por concesión de licencias urbanísticas y tasa por utilización de las piscinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las imposiciones y modificaciones acordadas según el siguiente detalle:

TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES Y BIBLIOTECAS

Título I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º — Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º — Obligación de pago.

1. — La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. — El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto a que se refiere la presente ordenanza.

Título II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 4.º — Tarifas.

1. — La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, por cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. — Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1. Museos.

1. — Por visita personal:

- Mayores: Usuarios de más de 14 años: 200 pesetas.
- Menores: Usuarios de menos de 14 años: gratuito.
- Grupos de más de 10 personas: 100 pesetas.

Los precios de las entradas serán anualmente modificados proporcionalmente a la variación que experimente el índice de precios al consumo (I.P.C.).

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 7 de noviembre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica el artículo 9 de la vigente Ordenanza Fiscal en la siguiente forma:

Artículo 9. - *Cuota tributaria.*

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendido por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 4.000 pesetas.

c) Restaurantes, hoteles, fondas, salas de fiesta y hostales: 10.000 pesetas.

d) Industrias: 5.000 pesetas.

e) Cafeterías, tabernas y bares: 5.000 pesetas.

f) Merenderos: 4.000 pesetas.

3. - Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 7 de noviembre de 2000 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica el artículo 9 de la vigente Ordenanza Fiscal en la siguiente forma:

Artículo 9. - *Cuota tributaria y tarifas.*

c) Para su aplicación en la localidad de Olmillos de Sasamón.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 35.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas semestrales.

Tarifa 1. Uso doméstico, cuota fija, 400 pesetas.

- Hasta 80 metros cúbicos, 20 pesetas.

- Exceso, cada metro cúbico, 50 pesetas.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, cuota fija, 400 pesetas.

- Hasta 80 metros cúbicos, 20 pesetas.

- Exceso, cada metro cúbico, 50 pesetas.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas, cuota fija 400 ptas.

- Hasta 80 metros cúbicos, 20 pesetas.

- Exceso, cada metro cúbico, 50 pesetas.

g) Para su aplicación en la localidad de Yudego.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas trimestrales.

Tarifa 1. Uso doméstico.

- Cuota fija, 375 pesetas.

- Consumo, 40 pesetas metro cúbico.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas.

- Cuota fija, 375 pesetas.

- Consumo, 40 pesetas metro cúbico.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas.

- Cuota fija, 375 pesetas.

- Consumo, 40 pesetas metro cúbico.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 7 de noviembre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Se modifica el artículo de la vigente Ordenanza Fiscal en la siguiente forma:

Artículo 7. - *Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

1. - Para las obras que tengan la consideración de obras mayores, se establece el 0,5%.

2. - Para las obras con un presupuesto de ejecución de hasta 600.000 pesetas que tengan la consideración de menores, se establece una cuota fija mínima de 3.000 pesetas.

3. - Para las obras con un presupuesto de ejecución superior a las 600.000 pesetas que tengan la consideración de menores, se establece el 0,5%

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 7 de noviembre de 2000 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 4 de la vigente Ordenanza Fiscal en la siguiente forma:

Artículo 4. - *Tarifas.*

1. - La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, por cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. - Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1. Piscinas.

1. - Abonos de temporada:

- Mayores: Usuarios de más de 14 años: 5.000 ptas. temporada.

- Menores: Usuarios de 6 a 14 años: 3.000 pesetas temporada.

2. - Entradas:

- Mayores: Usuarios de más de 14 años: 350 pesetas día.

– Menores: Usuarios de 6 a 14 años: 200 pesetas día.

Los precios de las entradas y abonos serán anualmente modificados proporcionalmente a la variación que experimente el índice de precios al consumo (I.P.C.).

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de noviembre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sasamón, 22 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200010062/10093. – 27.170

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación personal y para subsanar defectos advertidos en las notificaciones efectuadas, respecto de las liquidaciones de riego emitidas de acuerdo con el R.D.P.H., por los conceptos, anualidades e importes que a continuación se indican, y al amparo del artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se practica la presente citación a los usuarios de esta Comunidad a fin de que puedan comparecer para ser notificados, ante esta Comunidad, sita en plaza. de la Virgencilla, 7-6.ª Pl.Of. 1. de Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947510230, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá practicada la notificación personal a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, al día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer. Y efectuada la notificación por cualquiera de las dos formas anteriores, los importes deberán ser ingresados en el plazo de un mes, transcurrido el cual se procederá a la recaudación por el procedimiento de apremio de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o bien en el mismo plazo y con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de esta Comunidad.

Transcurrido un mes sin que sea notificada la resolución a este último recurso, podrá interponerse reclamación económico administrativa en el indicado plazo de quince días.

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE LA VID 30/11/00				
Campaña	Liq.	Nombre	Cdad. ptas.	C.H.D. ptas.
1992	9	Avila Avila, Macario	20.691	0
1992	59	Sanz Sanz, Francisco	10.890	0
1993	6	Avila Avila, Macario	17.391	0
1993	57	Sanz Sanz, Francisco	10.890	23.969
1994	6	Avila Avila, Macario	17.391	51.223
1994	57	Sanz Sanz, Francisco	10.890	32.076
1995	6	Avila Avila, Macario	10.350	35.801
1995	60	Sanz Sanz, Francisco	9.900	34.244
1996	5	Avila Avila, Macario	10.350	47.104
1996	28	Lama Moral, Alejandro de	10.980	49.970
1996	29	Lama Moral, Isidoro de	12.990	59.118
1996	30	Lama Moral, Juan Antonio de	10.500	47.786
1996	41	Moral Sanz, Ricardo	11.220	51.063
1996	59	Sanz Sanz, Francisco	9.900	45.055
1997	29	Lama Moral, Alejandro de	10.980	49.940
1997	30	Lama Moral, Isidoro de	12.990	59.082
1997	31	Lama Moral, Juan Antonio de	10.500	47.757

Campaña	Liq.	Nombre	Cdad. ptas.	C.H.D. ptas.
1997	42	Moral Sanz, Ricardo	11.220	51.032
1997	58	Sanz Sanz, Francisco	9.900	45.028
1998	14	González Mozas, Vicente	2.250	30.701
1998	28	Lama Moral, Alejandro de	3.660	49.940
1998	29	Lama Moral, Isidoro de	4.330	59.082
1998	30	Lama Moral, Juan Antonio de	3.500	47.757
1998	41	Moral Sanz, Ricardo.	3.740	51.032
1998	57	Sanz Sanz, Francisco	3.300	45.028
1998	66	Bonilla Hernández, Tomas	8.190	111.751

Aranda de Duero, 11 de diciembre de 2000. – El Presidente de la Comunidad (ilegible).

200010060/10103. – 18.620

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación personal y para subsanar defectos advertidos en las notificaciones efectuadas, respecto de las liquidaciones de riego emitidas de acuerdo con el R.D.P.H., por los conceptos, anualidades e importes que a continuación se indican, y al amparo del artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se practica la presente citación a los usuarios de esta Comunidad a fin de que puedan comparecer para ser notificados, ante esta Comunidad, sita en Plaza de la Virgencilla, 7-6.ª Pl. Of. 1, de Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947510230, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá practicada la notificación personal a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, al día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer. Y efectuada la notificación por cualquiera de las dos formas anteriores, los importes deberán ser ingresados en el plazo de un mes, transcurrido el cual se procederá a la recaudación por el procedimiento de apremio de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o bien en el mismo plazo y con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de esta Comunidad. Transcurrido un mes sin que sea notificada la resolución a este último recurso, podrá interponerse reclamación económico administrativa en el indicado plazo de quince días.

Aranda de Duero, 11 de diciembre de 2000. – El Presidente de la Comunidad (ilegible).

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE GUMA CAMPAÑA 1990				
N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas	
10	AGUERA OLALLA CELEDONIO	2.244	5.100	
36	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	2.068	4.700	
100	BARTOLOME VEROS EMILIANO	1.870	4.250	
109	BERROJO DEL PECHO MANUEL	418	950	
122	BROGERAS VELASCO JOSEFA	2.354	5.350	
148	CANO SACRISTAN CRISPIN	396	900	
154	CEBAS CEBRECOs ATILANO	4.202	9.550	
171	CUÑADO GAYUBO BASILIO	2.376	5.400	
181	CURA MARINA NICANOR DEL	572	1.300	
189	DEL VAL DE DIEGO ARGIMIRO	462	1.050	
202	ESCUDERO VELASCO ALEJANDRO	572	1.300	

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
205	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	704	1.600
207	FIGUEROS MARTIN BENITO	1.606	3.650
250	GIL ARIBAS MARIANO	110	250
263	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	594	1.350
299	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	2.376	5.400
302	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	594	1.350
332	LAGANDARA CEBRECO EULALIO	440	1.000
338	LOPEZ CALLEJA ANTONIA	506	1.150
339	LOPEZ CALLEJA ASCENSION	726	1.650
346	LOPEZ CEBRECO AGAPITA	968	2.200
347	LOPEZ CIRBIAN DOMINGO	4.752	10.800
371	MARTIN ARREGUI MANUEL	4.796	10.900
372	MARTIN BLANCO ANTONIO	264	600
375	MARTIN CALVO BASILISA	704	1.800
378	MARTIN CID JOSE	1.848	4.200
414	MONZON AGUERA EUSEBIO	396	900
427	MUÑOZ MARTIN ALEJANDRO	4.400	10.000
438	NUÑEZ DEL RIO BENITA	1.980	4.500
442	ORIZA ORIZA PABLO	1.782	4.050
453	PABLO BEATO SIXTO DE	6.578	14.950
471	PEDRAZA HERRANZ TOMAS JULIAN	924	2.100
480	PEREZ MORENO LIBORIO	704	1.600
500	PUENTE PEREZ CARMEN DE LA	1.892	4.300
516	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	462	1.050
517	ROJAS DELGADO JUSTA	396	900
534	SAN MARTIN ESPINOSA JOSE LUIS	638	1.450
537	SALAS ARRANZ BAUTISTA	110	250
545	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	4.114	9.350
602	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	1.496	3.400
696	BLANCO VALENCIANO MARIA	4.180	9.500
711	CALLEJA MONTES HERMANOS	814	1.850
735	CARRASCAL PEROSANZ ANDRÉS	5.874	13.350
755	DIEGO RINCON EZEQUIEL	4.136	9.400
814	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	3.344	7.600
822	GONZALEZ DE PABLO PEDRO	3.036	6.900
1007	CALLEJA CALLEJA RITA	858	1.950
1049	GARCIA RODRIGUEZ ALFONSO	374	850
1071	MONTES CORRAL ILDEFONSA	330	750
1072	MONTES CUEVAS FELISA	660	1.500
1092	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	1.606	3.650
1132	SAN MARTIN MONTES FELICIDAD	1.298	2.950
1139	SANCHO MONTES FRANCISCO	968	2.200
1731	ABAD DE LA CAL TEODORO	4.312	9.800
1735	ANTON PASCUAL LICINIA	242	1.000
1741	BENEDICTE CALLEJA ANTONINO	660	1.500
1747	CABESTRERO PERDIGUERO LUCIO	748	1.700
1758	CARRASCAL PEROSANZ JUAN	2.002	4.550
1764	CRESPO CRISTOBAL CONCEPCION	1.078	2.450
1769	DIEGO SALVADO ENRIQUE HROS.	17.908	17.908
1771	FERNANDEZ DIEZ JULIAN	2.506	5.700
1773	GARCIA GARCIA FRANCISCO	242	550
1776	GIL GIL JULIAN	418	950
1787	MARTINEZ DE LA FUENTE FIDEL	8.448	19.200

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
1790	PASCUAL SANCHO PRUDENCIANA	2.200	5.000
1802	RIBOTE AYUSO BENITA	3.366	7.650
1803	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	638	1.450
1804	RIOJA PORTILLO MILLAN	880	2.000
1805	SAN MARTIN GREGORIO	1.188	2.700
1855	CASTILLA GARCIA ENRIQUE	990	2.250
1947	LLORENTE SANCHO LUIS	2.640	6.000
1952	LOPEZ GONZALEZ FERNANDO	2.266	5.150
1960	LOPEZ MIGUEL FELICIDAD	1.188	2.700
1962	LOPEZ MIGUEL PRESENTACION	1.496	3.400
1975	MARTIN MARTIN MARCOS	1.210	2.750

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE GUMA CAMPAÑA 1991

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
9	AGUERA OLALLA CELEDONIO	1.625	0
36	ALVAREZ CAMARA BENITO	950	2.016
45	ALVAREZ DEL CURA CIRILO	2.625	5.569
56	ANGULO CIRBIAN RUFINO	625	1.326
81	ARROYO HERNANDO GERMAN	4.425	9.388
108	BERROJO DEL PECHO MANUEL	475	1.008
135	CALLEJA PASCUAL DOMINGO	1.225	2.599
155	CEBAS CEBRECO ATILANO	4.775	10.131
185	CURA MARINA NICANOR DEL	650	1.379
195	ESCUDERO ROJO JOSE	250	530
196	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	800	1.697
201	FIGUEROS MARTIN BENITO	1.825	3.872
253	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	675	1.432
277	HERRERO ALVAREZ TEOFILO	2.375	5.039
296	ILLERA ARIBAS ANASTASIO	2.525	5.357
307	ILLERA MIÑO MARCELINO	400	849
324	LOPEZ CALLEJA ANTONIA	575	1.220
325	LOPEZ CALLEJA ASCENSION	825	1.750
334	LOPEZ CIRBIAN DOMINGO	5.075	3.288
341	LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRO	1.425	3.023
359	MARTIN ARREGUI MANUEL	5.450	11.563
367	MARTIN CID JOSE	2.100	4.455
407	MONZON AGUERA EUSEBIO	450	955
421	MUÑOZ ALAMEDA MANUELA	1.250	2.652
432	NUÑEZ HERGUETA DOLORES	875	1.856
434	ORIZA ORIZA PABLO	2.025	4.296
445	PABLO BEATO SIXTO DE	7.075	15.010
447	PARDILLA PARDILLA FELICIANO	3.650	7.744
451	PEDRAZA HERRANZ TOMAS JULIAN	1.050	2.228
455	PEREZ CERVERO JUANA	700	1.485
461	PEREZ MORENO LIBORIO	800	1.697
473	PEÑALBA IGLESIAS VDA. INOCENCIO	450	10.820
488	PORTELA NAVARES VDA. EDUARDO	375	796
501	REVENGA GARCIA ALBERTO	275	583
509	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	525	1.114
530	SALAS ARRANZ BAUTISTA	200	265
540	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	4.675	9.918
547	SANZ MARTIN LUIS	525	1.114
587	SUALDEA VELASCO DIONISIO	800	1.697

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
596	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	1.700	3.607
614	VELASCO MATE JUAN	1.550	3.288
617	VELASCO MONTES CARMEN	4.150	8.805
664	BARONA ZAPATERO ALEJANDRO	2.475	5.251
691	BLANCO VALENCIANO MARIA	4.750	10.078
706	CALLEJA MONTES HERMANOS	925	1.962
730	CARRASCAL PEROSANZ JUAN	1.650	3.501
732	CASADO CALLEJA RESTITUTO	7.375	15.647
741	CATALINA GARCIA SILVANA	1.100	2.334
751	DIEGO RINCON EZEQUIEL	4.700	9.972
779	FERNANDEZ GONZALEZ EMILIO	3.100	6.577
795	GIL HORNILLOS LORENZO	12.175	25.830
796	GIL HORNILLOS ORENCIA	1.450	3.076
812	GONZALEZ SANTO DOMINGO ALICIA	1.175	2.493
813	GONZALEZ SANTO DOMINGO AMELIA	1.175	2.493
817	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	3.800	8.062
820	GONZALEZ DE PABLO PEDRO	3.450	7.320
842	MONTES SANCHO ARTURO	1.800	3.819
848	OLMEDILLO URSA ARISTONICO	600	1.273
955	SANTO DOMINGO CALLEJA SABINA	375	796
1004	CALLEJA CALLEJA RITA	975	2.069
1065	MONTES CORRAL ILDEFONSA	375	796
1066	MONTES CUEVAS FELISA	750	1.591
1073	MUÑOZ MARTIN URBANO	2.075	4.402
1085	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	1.825	3.872
1108	RINCON BENITO PIEDAD	1.000	2.122
1117	SAN MARTIN BARTOLOME FERMIN	250	530
1119	SAN MARTIN MONTES FELICIDAD	1.475	3.129
1128	SANCHO MONTES FRANCISCO	1.100	2.334
1133	SANTA OLALLA SANZ ANGELES	600	1.273
1281	GIL HORNILLOS LORENZO	2.000	4.243
1637	GARCIA LOPEZ JUAN	225	477
1679	ORTEGA GARCIA LUCIO	550	1.167
1717	ANTON PASCUAL LICINIA	275	583
1723	BENEDICTE CALLEJA ANTONINO	750	1.591
1725	BENEDITEZ PEROSANZ ALICIA	625	1.326
1734	CAMPOS LLORENTE JOSE ANTONIO	4.300	9.123
1739	CILLERUELO CABESTRERO FERMIN	1.975	4.190
1742	CRISTOBAL VAL FERMIN	1.225	2.599
1747	FERNANDEZ DIEZ JULIAN	2.850	6.047
1750	GARCIA GARCIA FRANCISCO	275	583
1753	GIL GIL JULIAN	475	1.008
1762	MARTINEZ DE LA FUENTE FIDEL	1.475	3.129
1778	RIBOTE AYUSO BENITA	3.825	8.115
1779	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	725	1.538
1783	SAN MARTIN GREGORIO	1.350	2.864
1784	SAN MIGUEL DE PABLO MARIO Y OTRO	12.475	26.467
1789	SANTOS ESTEBAN TEODOSIO	2.300	4.880
1811	APARICIO PASCUAL MAURICIA	200	371
1831	CASTILLAGARCIA ENRIQUE	1.125	2.387
1932	LOPEZ AGUILAR ALEJANDRO	575	1.220
1946	LOPEZ MIGUEL PRESENTACION	1.700	3.607

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
1973	MARTINEZ LANGA CLEMENTE	8.125	17.238
1988	MIGUEL LANGA PEDRO	19.650	41.689

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE GUMA CAMPAÑA 1992

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
8	AGUERA OLALLA CELEDONIO	1.950	2.434
33	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	2.820	0
42	ALVARO LOPEZ LUIS	390	487
92	BENITO CASCAJARES FRANCISCO	2.820	3.519
147	CEBAS CEBRECO HROS. ATILANO	5.730	7.151
179	CURA MARINA JOAQUIN DEL	780	973
189	ELENA LOPEZ GREGORIO	1.770	2.209
194	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	960	1.198
197	FIGUEROS MARTIN BENITO	2.190	2.733
207	GARCIA CERVERO EUSEBIO	2.370	2.958
222	GARCIA DE LA CRUZ ALEJANDRO	390	487
225	GARRASTACHO MARTINEZ ALFONSO	1.500	1.872
251	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	810	1.011
283	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	3.240	4.044
292	ILLERA ARIBAS ANASTASIO	3.030	3.781
325	LOPEZ CIRBIAN DOMINGO	6.090	7.600
331	LOPEZ MARTINEZ HROS. JUAN	200	208
333	LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRO	200	208
355	MARTIN ARREGUI MANUEL	6.540	8.162
362	MARTIN CID JOSE	2.520	3.145
370	MARTINEZ FERNANDEZ ISABEL	330	412
374	MARTINEZ PEREZ JUAN	990	1.236
393	MINGUITO HONTORIA JOSE	1.050	1.310
423	NIETO ALVAREZ JUAN	450	562
428	ORIZA ORIZA PABLO	2.430	3.033
440	PASCUAL DE ARANDA, S.A.	0	1.647
443	PEDRAZA HERRANZ TOMAS JULIAN	1.260	1.572
460	PEÑA GARCIA HELIODORO	390	487
475	PORTELA NAVARES CARMELO	200	225
489	REVENGA GARCIA ALBERTO	330	412
498	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	630	786
511	ROMANIEGA GIL FERNANDO	390	487
521	SALAS ARRANZ BAUTISTA	200	208
522	SALINERO GIL RUFO	1.920	0
530	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	6.600	8.237
540	SANZ MARTIN MARIANO	870	1.086
563	SERRANO SALINERO CONSTANTINO	4.050	5.054
570	SIMON LOPEZ M.ª VICTORIA	750	936
585	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	2.040	2.546
586	VAL PLATEL FELIX DEL	200	208
599	VELASCO MARTIN BENITO	780	973
607	VELASCO MONTES CARMEN	4.980	6.215
675	BLANCO VALENCIANO MARIA	5.700	7.114
692	CALLEJA MONTES HERMANOS	1.110	1.385
695	CALLEJA SANCHO CONCEPCION	0	786
778	GIL HORNILLOS EMILIANO	7.710	9.622
779	GIL HORNILLOS LORENZO	14.610	18.233
780	GIL HORNILLOS ORENCIA	1.740	2.172

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
799	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	4.560	5.691
802	GONZALEZ DE PABLO PEDRO	4.140	5.167
896	SAN JUAN SACRISTAN ANGELITA	13.140	16.399
937	SANTO DOMINGO CALLEJA SABINA	450	562
965	VALENCIANO SAN MARTIN TEOFILO	0	1.310
990	CALLEJA SANCHO CONCEPCION	0	1.460
1004	CASTILLA ESCUDERO CONSTANCIO	0	3.257
1045	MONTES CORRAL ILDEFONSA	450	562
1046	MONTES CUEVAS FELISA	900	1.123
1049	MONTES PECHARROMAN CARMELO	3.270	4.081
1064	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	2.190	2.733
1103	SANCHO CALLEJA TOMASA	0	1.048
1576	CALVO CALVO MODESTO	1.020	1.273
1577	CALVO RUIZ HERMANOS	1.020	1.273
1589	DIEGO CAMPOS GREGORIO DE	360	449
1607	GARCIA LOPEZ LEOCADIO	360	449
1687	ANTON PASCUAL LICINIA	330	412
1699	CALVO FERNANDEZ ISIDRA	3.540	4.418
1700	CALVO RAMOS ANDRES	1.080	1.348
1709	CILLERUELO CABESTRERO FERMIN	2.370	2.958
1719	GARCIA GARCIA FRANCISCO	330	412
1722	GIL GIL JULIAN	570	711
1724	GIL HORNILLOS JULIAN	3.420	4.268
1731	LLORENTE CALVO RAFAEL	2.580	3.220
1732	MARTINEZ DE LA FUENTE FIDEL	1.770	2.209
1748	RIBOTE AYUSO BENITA	4.590	5.728
1749	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	870	1.086
1753	SAN MIGUEL DE PABLO MARIO Y OTRO	14.970	18.683
1754	SANCHO CALLEJA DANIELA	27.300	34.070
1757	SANTIRSO GARCIA ANDRES	0	599
1780	APARICIO PASCUAL MAURICIA	210	262
1855	HERRERA MIGUEL M. DEL CARMEN	1.650	2.059
1952	MIGUEL LANGA HERMINIO	200	208

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE GUMA CAMPAÑA 1993

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
3	ACINAS MORENO CARMEN	1.276	1.830
9	AGUERA OLALLA CELEDONIO	1.885	2.704
34	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	2.726	0
77	ASENJO MORAL JAV. Y J. LUIS	812	1.165
89	BARTOLOME VEROS EMILIANO	2.465	3.536
93	BENITO CASCAJARES FRANCISCO	2.726	3.910
98	BERROJO ROMERA BENITO	551	790
118	BROGERAS SIMON FERNANDO	4.959	7.114
147	CEBAS CEBRECOs HROS. ATILANO	5.539	7.946
163	CRUZ ARAUZO H. AGUSTINA DE LA	522	749
175	CURA MARINA JOAQUIN DEL	754	1.082
194	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	928	1.331
197	FIGUEROS MARTIN HROS. BENITO	2.117	3.037
206	GARCIA CERVERO ALBERTO	870	1.248
224	GARRASTACHO MARTINEZ ALFONSO	1.450	2.080
236	GIL LOPEZ HROS. JACINTO	4.466	6.406
237	GOMEZ CANO JUAN Y HERMANO	348	499

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
249	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	783	1.123
270	HERRERO ALVAREZ TEOFILO	3.857	5.533
279	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	3.132	4.493
289	ILLERA ANDRES PILAR	2.465	3.536
290	ILLERA ARRIBAS ANASTASIO	2.929	4.202
323	LOPEZ CIRBIAN DOMINGO	5.887	8.445
329	LOPEZ MARTINEZ HROS. JUAN	300	208
336	LOPEZ TOBES ALEJANDRO	1.015	1.456
337	LOPEZ TOBES FELISA	3.596	5.158
349	MARINA MARINA ROMUALDO	609	874
354	MARTIN ARREGUI MANUEL	6.322	9.069
360	MARTIN CID JOSE	2.436	3.494
403	MONZON AGÜERA EUSEBIO	522	0
426	ORIZA ORIZA PABLO	2.349	3.370
440	PEDRAZA HERRANZ TOMAS-JULIAN	1.218	1.747
452	PEÑA GARCIA HELIODORO	377	541
464	PLATEL POZA MARIANO	3.016	4.326
467	PORTELA NAVARES CARMELO	300	250
472	PUENTE PEREZ CARMEN DE LA	1.508	2.163
474	RAMOS CRISTOBAL CARLOS	493	707
489	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	609	874
501	ROMANIEGA GIL FERNANDO	377	541
510	SALAS ARRANZ BAUTISTA	300	208
519	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	6.380	9.152
529	SANZ MARTIN MARIANO	841	1.206
539	SANZA PEREZ ALFREDO	348	499
553	SERRANO SALINERO CONSTANTINO	1.218	1.747
554	SIHURO VELASCO TEODORO	300	250
559	SIMON LOPEZ M.ª VICTORIA	725	1.040
572	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	1.972	2.829
583	VELASCO GÓNZALEZ HIPOLITO	1.972	0
858	BLANCO VALENCIANO MARIA	5.510	7.904
674	CALLEJA MONTES HERMANOS	1.073	1.539
677	CALLEJA SANCHO CONCEPCION	0	874
690	CAMARERO CUEVAS TEOFILO	812	1.165
691	CAMARERO CUEVAS VICTORIANA	899	1.290
692	CAMARERO PINTO FLORENCIO	1.102	1.581
696	CARRASCAL GIL AUSENCIO	2.320	3.328
758	GIL HORNILLOS EMILIANO	7.453	10.691
760	GIL HORNILLOS ORENCIA	1.682	2.413
779	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	4.408	6.323
781	GONZALEZ DE PABLO PEDRO	4.002	5.741
873	SAN JUAN SACRISTAN ANGELITA	12.702	18.221
911	SANTA OLALLA SANCHO MANUELA	1.000	0
914	SANTO DOMINGO CALLEJA SABINA	435	624
966	CALLEJA SANCHO CONCEPCION	0	1.622
1022	MONTES CORRAL ILDEFONSA	435	624
1023	MONTES CUEVAS FELISA	1.023	0
1041	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	2.117	3.037
1082	SANTAOLALLA SANZ ANGELES	696	998
1531	VALLADOLID REVENGA RUPERTO	841	1.206
1535	AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO	9.773	14.019
1557	DIEGO CAMPOS ANGELA DE	3.277	4.701

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
1558	DIEGO CAMPOS GREGORIO DE	348	499
1575	GARCIA LOPEZ LEOCADIO	348	499
1651	ANTON PASCUAL LICINIA	319	458
1662	CALVO FERNANDEZ ISIDRA	3.712	5.325
1663	CALVO RAMOS ANDRES	1.044	1.498
1682	GARCIA GARCIA FRANCISCO	319	458
1685	GIL GIL JULIAN	551	790
1687	GIL HORNILLOS JULIAN	3.306	4.742
1694	LLORENTE CALVO RAFAEL	2.494	3.578
1695	MARTINEZ DE LA FUENTE FIDEL	1.711	2.454
1712	RIBOTE AYUSO BENITA	4.437	6.365
1713	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	841	1.206
1717	SAN MIGUEL DE PABLO MARIO Y OTRO	14.471	20.758
1751	APARICIO PASCUAL MAURICIA	300	291
1864	GONZALEZ MARTIN HERMANOS (2)	19.372	27.789
2038	MARTINEZ MARTINEZ LIDIA	1.276	1.830
2043	MIGUEL GARCIA HERMANOS (2)	3.654	5.242
2152	TORRE LOPEZ HERMANOS (3)	464	666

LISTA DE IMPAGADOS CAÑAL DE GUMA CAMPAÑA 1994

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
8	AGUERA OLALLA CELEDONIO	1.950	3.399
32	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	2.820	4.915
65	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	1.860	3.242
149	CEBAS CEBRECOs HROS. ATILANO	5.730	9.987
177	CURA CALLEJA JOAQUIN DEL	780	1.359
181	CURA LOPEZ JESUS DEL	300	471
196	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	960	1.673
199	FIGUEROS MARTIN HROS. BENITO	2.190	3.817
241	GIL LOPEZ HROS. JACINTO	4.620	8.053
242	GOMEZ CANO JUAN Y HERMANO	360	627
253	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	810	1.412
282	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	3.240	5.647
319	LOPEZ ANGULO FRANCISCO	300	208
330	LOPEZ CIRBIAN HROS. DOMINGO	6.090	10.615
349	LOPEZ DEL PECHO ANTONIA	1.500	2.615
362	MARTIN ARREGUI MANUEL	6.540	11.399
368	MARTIN CID JOSE	2.520	4.393
410	MONZON AGÜERA EUSEBIO	540	941
433	ORIZA ORIZA PABLO	2.430	4.236
449	PEDRAZA HERRANZ TOMAS-JULIAN	1.260	2.196
459	PEREZ SANZA VICENTE	690	1.202
462	PEÑA GARCIA HELIODORO	390	680
477	PORTELA NAVARES CARMELO	300	314
483	PUENTE PEREZ CARMEN DE LA	1.560	2.720
485	RAMOS CRISTOBAL CARLOS	510	889
501	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	630	1.098
513	ROMANIEGA GIL FERNANDO	390	680
521	RUFINO MAMBRILLA CAMARERO	420	732
524	SALAS ARRANZ BAUTISTA	300	261
534	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	6.600	11.504
544	SANZ MARTIN MARIANO	870	1.516
570	SERRANO SALINERO CONSTANTINO	1.260	2.196

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
571	SIHURO VELASCO TEODORO	300	1.516
576	SIMON LOPEZ M.ª VICTORIA	750	314
589	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	2.040	3.556
599	VELASCO GONZALEZ HIPOLITO	2.040	1.307
602	VELASCO MARTIN HROS. BENITO	780	0
675	BLANCO VALENCIANO MARIA	5.700	1.359
693	CALLEJA MONTES HERMANOS	1.110	1.934
795	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	4.560	7.949
797	GONZALEZ DE PABLO PEDRO	4.140	9.935
930	SANTO DOMINGO CALLEJA SABINA	450	7.217
1036	MONTES CORRAL ILDEFONSA	450	784
1037	MONTES CUEVAS FELISA	900	784
1055	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	2.190	3.817
1460	MARTIN VALMASEDA VILLA MARIANO	0	1.588
1551	SANZ MUÑOZ ESTEBAN	1.080	1.516
1557	VALLADOLID REVENGA RUPERTO	870	1.882
1582	DIEGO CAMPOS ANGELA DE	3.390	1.516
1600	GARCIA LOPEZ LEOCADIO	360	5.909
1690	CALVO RAMOS ANDRES	1.080	1.882
1694	CAMPOS LLORENTE JOSE ANTONIO	5.160	627
1710	GARCIA GARCIA FRANCISCO	330	575
1738	RIBOTE AYUSO BENITA	4.590	8.994
1739	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	870	0
1776	APARICIO PASCUAL MAURICIA	300	1.516
1851	EXPLOTACION PORCINA ESTABEN, S.A.	7.530	366

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE GUMA CAMPAÑA 1995

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
8	AGUERA OLALLA CELEDONIO	1.950	3.413
32	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	2820	4936
39	ALVAREZ DEL CURA CIRILO	420	735
63	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	1.860	3.255
104	BRAVO AGUJA ANGEL	1.980	3.465
150	CEBAS CEBRECOs HROS. ATILANO	5.730	9.987
177	CURA CALLEJA JOAQUIN DEL	780	1.366
194	ESCOLAR CASTILLO MARIANO	510	892
197	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	960	1.681
208	GARCIA CERVERO ALBERTO	540	945
225	GARRASTACHO MARTINEZ ALFONSO	1.500	2.626
239	GIL LOPEZ HROS. JACINTO	4.620	8.086
251	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	810	1.418
282	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	3.240	5.671
292	ILLERA ARRIBAS ANASTASIO	3.030	5.303
330	LOPEZ CIRBIAN HROS. DOMINGO	6.090	10.659
334	LOPEZ LOPEZ LUCIA	1.080	1.891
349	LOPEZ DEL PECHO ANTONIA	1.500	2.626
353	MANSO VELASCO LUIS	330	577
360	MARTIN ARREGUI MANUEL	6.540	11.447
364	MARTIN CID JOSE	2.520	4.411
373	MARTINEZ FERNANDEZ ISABEL	330	577
376	MARTINEZ PEREZ JUAN	990	1.733
394	MIGUEL SERRANO ANGEL	810	1.418
408	MONZON AGÜERA EUSEBIO	540	945

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas	N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
410	MONZON VILLA HROS. FLORENTINO	360	630	67	ARRANZ DE LA CRUZ AMPARO	540	945
430	ORIZA ORIZA PABLO	2.430	4.254	106	BRAVO AGUJA ANGEL	1.980	3.465
446	PEDRAZA HERRANZ TOMAS-JU LIAN	1.260	2.206	128	CAJA RURAL BURGOS Y OTRAS CAJAS	6.120	10.712
470	PLATEL POZA MARIANO	3.120	5.461	151	CEBAS CEBRECOS HROS. ATILANO	5.730	10.030
472	POTELA HERNANDO CARMELO	300	472	177	CURA CALLEJA JOAQUIN DEL	780	1.366
474	POZO HERRERO BENITA DEL	1.050	1.838	181	CURA LOPEZ JESUS DEL	300	472
478	PUENTE PEREZ CARMEN DE LA	1.560	2.730	196	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	960	1.681
495	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	630	1.102	198	FIGUEROS MARTIN HROS. BENITO	2.190	3.833
508	ROMANIEGA GIL FERNANDO	390	682	224	GARRASTACHO MARTINEZ ALFONSO	1.500	2.626
515	MAMBRILLA CAMARERO RUFINO	420	735	238	GIL PEREZ JACINTO	2.400	4.201
518	SALAS ARRANZ BAUTISTA	300	262	247	GONZALEZ SOTILLO SOTERO	810	1.418
528	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	6.600	11.552	280	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	3.240	5.671
549	SANZA PEREZ ALFREDO	360	630	290	ILLERA ARRIBAS ANASTASIO	3.030	5.303
552	SERRADOR SANTANA ANTONIO	1.950	3.413	314	LLORENTE SANCHO ALEJANDRO	540	945
563	SERRANO SALINERO CONSTANTINO	1.260	2.206	330	LOPEZ CIRBIAN HROS. DOMINGO	6.090	10.659
582	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	2.040	3.570	348	LOPEZ DEL PECHO ANTONIA	1.500	2.626
602	VELASCO MONTES CARMEN	4.980	8.716	352	MANSO VELASCO LUIS	330	577
666	BLANCO VALENCIANO MARIA	5.700	9.977	358	MARTIN ARREGUI MANUEL	6.540	11.447
684	CALLEJA MONTES HERMANOS	1.110	1.943	361	MARTIN CID JOSE	2.520	4.411
694	CAMARERO CUEVAS EMERITA	750	1.312	376	MATE DIAGO ALFONSO	840	1.471
764	GIL HORNILLOS LORENZO	14.610	25.573	391	MIGUEL SERRANO ANGEL	810	1.418
765	GIL HORNILLOS ORENCIA	1.740	3.045	407	MONZON VILLA HROS. FLORENTINO	360	630
784	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	4.560	7.981	428	ORIZA ORIZA PABLO	2.430	4.254
786	GONZALEZ DE PABLO PEDRO	4.140	7.247	445	PEDRAZA HERRANZ TOMAS-JULIAN	1.260	2.206
1000	FLORES CALLEJA MANUEL	1.410	2.468	474	PORTELA HERNANDO CARMELO	300	472
1023	MONTES CORRAL ILDEFONSA	450	787	479	PUENTE PEREZ CARMEN DE LA	1.560	2.730
1024	MONTES CUEVAS FELISA	900	1.576	496	RODRIGUEZ DE BLAS MARCELO	630	1.102
1041	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	2.190	3.833	502	ROJO GIL EUSEBIO	480	840
1397	GIL HORNILLOS LORENZO	2.400	4.201	521	SALAS ARRANZ BAUTISTA	300	262
1563	DIEGO CAMPOS ANGELA DE	3.390	5.933	530	SANCHEZ VIEJO ANTONIO	6.600	11.552
1564	DIEGO CAMPOS GREGORIO DE	360	630	551	SANZA PEREZ ALFREDO	360	630
1581	GARCIA LOPEZ LEOCADIO	360	630	565	SERRANO SALINERO CONSTANTINO	1.260	2.206
1666	CALVO RAMOS ANDRES	1.080	1.891	572	SIMON LOPEZ M.ª VICTORIA	750	1.312
1670	CAMPOS LLORENTE JOSE ANTONIO	5.160	9.031	585	UGARTE HEREDEROS DE ARTURO	2.040	3.570
1687	GARCIA GARCIA FRANCISCO	330	577	669	BLANCO VALENCIANO MARIA	5.700	9.977
1715	RIBOTE AYUSO BENITA	4.590	0	688	CALLEJA MONTES HERMANOS	1.110	1.943
1716	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	870	1.523	779	GONZALEZ BLANCO JOSE FELIX	4.140	7.247
1720	SAN MIGUEL DE PABLO MARIO Y OTRO	14.970	26.203	784	GONZALEZ STO. DOMINGO NICANORA	4.560	7.981
1725	SANTOS ESTEBAN TEODOSIO	2.760	4.831	1001	GONZALEZ BLANCO JOSE FELIX	1.140	1.996
1743	ALONSO ALCUBILLA HERMANOS (7)	300	420	1017	MONTES CORRAL HROS. ILDEFONSA	450	787
1752	APARICIO PASCUAL MAURICIA	300	367	1035	PECHARROMAN ARRANZ SOTERO	2.190	3.833
1809	CEBAS DEL POZO HERMANOS (2)	1.680	2.940	1064	SAN MARTIN BARTOLOME FERMIN	300	525
1973	LOPEZ MIGUEL PRESENTACION	7.440	13.023	1363	GARCIA ARRANZ ANGEL	2.760	4.831
2019	MARTINEZ ARRANZ LUIS GONZALO	2.370	4.149	1529	VALLADOLID REVENGA RUPERTO	870	1.523
2020	MARTINEZ LANGA CLEMENTE	25.500	44.634	1555	DIEGO CAMPOS ANGELA DE	3.390	5.933
				1556	DIEGO CAMPOS GREGORIO DE	360	630
				1662	CALVO RAMOS ANDRES	1.080	1.891
				1683	GARCIA GARCIA FRANCISCO	330	577
				1712	RIOJA CASIN CRESCENCIANO	870	1.523
				1720	SANTOS ESTEBAN TEODOSIO	2.760	4.831
				1737	ALONSO ALCUBILLA HERMANOS (7)	300	420
				1747	APARICIO PASCUAL MAURICIA	300	367

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE GUMA CAMPAÑA 1996

N.º liq.	Nombre	Cdad. pesetas	C.H.D. pesetas
9	AGUERA OLALLA CELEDONIO	1.950	3.413
32	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	2.820	4.936
39	ALVAREZ DEL CURA CIRILO	420	735
51	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	0	4.516
64	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	1.860	3.255

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación personal y para subsanar defectos advertidos en las notificaciones efectuadas, respecto de las liquidaciones de riego emitidas de acuerdo con el R.D.P.H., por los conceptos, anualidades e importes que a continuación se indican, y al amparo del artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se practica la presente citación a los usuarios de esta Comunidad a fin de que puedan comparecer para ser notificados, ante esta Comunidad, sita en Plaza de la Virgencilla, 7-6.ª Pl. Of. 1, de Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 510 230, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá practicada la notificación personal a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, al día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer. Y efectuada la notificación por cualquiera de las dos formas anteriores, los importes deberán ser ingresados en el plazo de un mes, transcurrido el cual se procederá a la recaudación por el procedimiento de apremio de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o bien en el mismo plazo y con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de esta Comunidad. Transcurrido un mes sin que sea notificada la resolución a este último recurso, podrá interponerse reclamación económica administrativa en el indicado plazo de quince días.

Aranda de Duero, 11 de diciembre de 2000. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

200010088/10147. — 112.100

* * *

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA CAMPAÑA 1995

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
19	AGUERA OLALLA HROS. CELEDONIO	7.625	31.720
50	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	700	2.912
95	ANGULO BARRIUSO ROSA	6.575	27.352
102	APARICIO PEREZ AGUSTIN	750	3.120
114	ARENALES MARTINEZ CRISTANTA	675	2.808
119	ARRANZ ABAJO FELIX	375	1.560
126	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	5.500	22.880
133	ARRIBAS ARRANZ CARLOS	1.975	8.216
155	BARBADILLO GONZALEZ DIONISIA	300	1.144
175	BARTOLOME SASTRE MATEO	2.825	11.752
183	BELLELLA AGÜERA BONIFACIO	4.250	17.680
186	BELLIDO COBO MAXIMIANO	325	1.352
192	BERDUGO ACUÑA HROS. ROSARIO	32.050	0
196	BERZOSA LOPEZ RUFINA	300	832
207	BLANCO RIVAS CESAR	525	2.184
216	BRAVO PORTELA VALENTIN	4.625	19.240
284	CARDIEL DE LA VIUDA VICENTE	325	1.352
293	CASADO SAINZ NEMESIO	950	3.952
295	CASJUN S.L.	925	3.848
307	CEBAS CEBRECOs ATILANO	2.950	12.272
309	CEBAS ROJAS LUCIO	1.375	5.720
323	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	300	1.040
344	CRiado DE PABLO JESUS Y BER.	1.000	4.160

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
366	CURA MARINA HRO. NICANOR DEL	950	3.952
377	DIEGO HERAS BASILIO DE	900	3.744
408	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	1.225	5.096
432	GARCIA CERVERO ALBERTO	14.050	58.448
477	GAYUBO MAÑERO EUSTAQUIO	1.550	6.448
480	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	1.450	6.032
489	GAYUBO VELASCO PEDRO	500	2.080
496	GIL LOPEZ JACINTO	6.875	28.600
499	GIL RECIO TEODORO	1.725	7.176
505	GOMEZ DIEZ MARIANO	300	624
510	GONZALEZ ANGULO ANGELA	2.225	9.256
514	GONZALEZ BLANCO TEODORO	300	520
522	GONZALEZ LOPEZ PILAR	975	4.056
538	GRANDA CARIDAD EULOGIO	1.675	6.968
541	GUTIERREZ CASTRILLO SANTIAGO	1.600	6.656
543	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	1.125	4.680
548	GUTIERREZ MANSO ELISEA	0	6.760
551	GUTIERREZ SERRANO ALFREDO	975	4.056
583	HERRERO SOTO PETRA	525	2.184
594	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	2.400	9.984
619	ILLERA ARIBAS HROS. ANASTASIO	2.425	10.088
640	IZQUIERDO SANZ PABLO	800	3.328
646	JIMENO LANGARICA LUCIO	1.600	6.656
675	LOPEZ CIRBIAN HROS. DOMINGO	3.350	13.936
676	LOPEZ DELGADO FELICIANO	600	2.496
690	LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRO	300	1.040
691	LOPEZ NUÑEZ RUFINO	825	3.432
714	MANSO VELASCO LUIS	1.450	6.032
721	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	2.325	9.672
724	MARTIN BENITO GIL	300	0
742	MARTIN DOMINGO ARACELI	1.825	7.592
749	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	6.775	0
759	MARTIN RICO MANUEL	325	1.352
763	MARTIN DE LA FUENTE ENCARNACION	725	3.016
767	MARTINEZ CEBRECOs JULIAN	1.925	8.008
768	MARTINEZ CONSTRUC. LUCIO	825	3.432
772	MARTINEZ FERNANDEZ JUSTO	500	2.080
786	MARTINEZ RUIZ FELISA Y HNA.	19.500	81.120
801	MENCIA ANGULO FELIX	300	1.144
819	MIGUEL SERRANO ANGEL	1.500	0
836	MIÑO MARTINEZ JOSE LUIS	875	3.640
840	MOLINERO ARRABAL JESUS	1.425	5.928
849	MONZON AGÜERA EUSEBIO	975	4.056
868	NUÑEZ MARTIN JUSTINA	1.175	4.888
871	NUÑEZ CARRANZA LIBRADA	1.375	5.720
894	ORTIZ GALLO FERNANDO	300	1.248
918	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	375	1.560
919	PERDIGUERO LEGÁNES VALENTIN	300	1.040
945	PEÑACOBIA PEÑA VDA. GREGORIO	375	1.560
958	PEÑALBA LOPEZ PABLO	1.000	4.160
970	PLATEL POZA MARIANO	1.425	5.928
978	PUENTE BARTOLOME ANTONIO DE LA	1.200	4.992
987	QUIZA HERRERO CIPRIANO	475	1.976

<i>N.º liq.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Comunidad C.H.D.</i> <i>pesetas pesetas</i>	
1003	RECIO DEL ALAMO RUFINO	700	2.912
1065	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	750	3.120
1070	SABECO, S.A. SUPERMERCADOS	5.300	22.048
1073	SACRISTAN TOBES VALENTIN	300	624
1082	SANCHA DE RIO JULIAN	600	2.496
1138	SERRANO CIRBIAN HROS. VICENTE	775	3.224
1179	SUALDEA PUEBLA HERMANOS	1.525	6.344
1182	TEJADA ARAUZO HROS. DOMINGO	2.900	12.064
1190	TOBES CARO PEDRO	300	416
1286	CAMPOS PALOMAR FELICIANA	1.975	8.216
1300	CEBAS DEL POZO HERMANOS (2)	1.625	6.760
1335	LEAL GARCIA MARIA	5.025	20.904
1388	LOPEZ MIGUEL PRESENTACION	2.450	10.192
1409	MARTINEZ LANGA CLEMENTE	11.925	49.608
1432	NUÑEZ SANZ ANTONIO	800	3.328
1477	ALONSO PEREZ JUSTO	1.825	7.592
1479	ARANDILLA BARBADILLO DONATO	300	1.040
1511	CASADO HERNANDO JESUS	4.125	17.160
1527	CRISTOBAL DEL AMO DOMINGO	4.550	18.928
1584	HERNANDO REVENGA ESTHER	4.875	20.280
1585	HERNANDO REVENGA JUAN ANTONIO	2.625	10.920
1592	HERRERO MAÑERO MARIANO	725	0
1601	HERVAS CASADO FELIX	300	728
1611	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	500	2.080
1612	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	750	3.120
1614	HORTIGÜELA RASERO FERNANDO	1.050	4.368
1638	NAVARES LOPEZ RICARDO	1.225	5.096
1650	OLALLA ANDRES PILAR	0	3.536
1664	PARROQUIA SAN MIGUEL	300	208
1674	PEREZ HERVAS HROS. AGUSTIN	8.825	36.712
1677	PEREZ OQUILLAS JULIA	300	832
1678	PEREZ ROMERAL AGUSTIN	12.650	52.624
1687	RASERO RIVERA AURELIANA	2.275	9.464
1723	SANZ SANCHA MIGUEL	1.200	4.992
1740	AGUILERA ORIHUELA LORENZO	300	624
1744	ASENSIO HERNANDO JOSE LUIS	850	3.536
1755	BLANCO PEÑALBA HERMANOS (3)	6.325	26.312
1756	BUENO AGUILERA AVELINO	900	3.744
1757	BUENO BLANCO HERMANOS (3)	1.100	4.576
1762	CUESTA MARTINEZ ANGEL	1.825	7.592
1763	CUESTA MARTINEZ CRISTINA	1.075	4.472
1764	CUESTA MARTINEZ FELIPE	850	3.536
1765	CUESTA MARTINEZ TOMAS	1.900	7.904
1768	DIEZ SANZ MIGUEL	300	624
1772	DUQUE PEROSANZ HERMANOS (2)	500	2.080
1779	GIL SANZ ANDRES	2.375	9.880
1793	LLORENTE DELGADO ELADIO	500	2.080
1814	RUIZ HERNANDO ODON	1.875	7.800
1816	SANZ ALCUBILLA HERMANOS (2)	1.275	5.304
1817	SANZ ALCUBILLA JUANA CRUZ	725	3.016
1827	SANZ SANZ PEDRO	500	2.080
1830	VILDA LAGARTO PILAR	475	1.976

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA,
ZONA DEL CURA 1995

<i>N.º liq.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Comunidad C.H.D.</i> <i>pesetas pesetas</i>	
68	LANGA MIGUEL VICTORINA	300	477

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA CAMPAÑA 1996

<i>N.º liq.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Comunidad C.H.D.</i> <i>pesetas pesetas</i>	
19	AGUERA OLALLA HROS. CELEDONIO	7.625	31.720
52	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	700	2.912
80	ANDRES SANZA CIPRIANO	1.075	4.472
96	ANGULO BARRIUSO HROS. ROSA	5.025	20.904
122	ARRANZ ABAJO FELIX	375	1.560
129	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	5.500	22.880
135	ARRANZ DE LA CRUZ AMPARO	2.300	9.568
148	AYALA CALVO LUCIO	1.775	7.384
156	BARBADILLO GONZALEZ DIONISIA	300	1.144
174	BARTOLOME SASTRE MATEO	2.825	11.752
182	BELLELLA AGÜERA HROS. BONIFACIO	1.075	4.472
185	BELLIDO COBO MAXIMIANO	325	1.352
196	BERZOSA LOPEZ RUFINA	300	832
208	BLANCO RIVAS CESAR	525	2.184
246	CABAÑAS MORENO RICARDO	350	1.456
249	CABESTRERO GONZALEZ CONSUELO	400	1.664
261	CALVO MONJE JOSEFA	650	2.704
274	CAMARA RAMOS JOSE	625	2.600
285	CARDIEL DE LA VIUDA VICENTE	325	1.352
295	CASADO SAINZ NEMESIO	950	3.952
297	CASJUN S.L.	925	3.848
309	CEBAS CEBRECO HROS. ATILANO	2.950	12.272
312	CEBAS ROJAS LUCIO	1.375	5.720
326	CERVERO ABAJO GUSTAVO	1.400	5.824
327	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	300	1.040
342	CORDEIRO VILAR JOSE	1.525	6.344
371	CURA MARINA HRO. NICANOR DEL	950	3.952
414	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	1.225	0
418	FIGUEROS MIGUEL ANDRES	1.000	4.160
451	GARCIA LAZARO SILVIO	325	1.352
484	GAYUBO MAÑERO EUSTAQUIO	1.550	6.448
487	GAYUBO VELASCO EMIGDIO	1.450	6.032
505	GIL PEREZ JUAN	2.375	9.880
506	GIL RECIO TEODORO	1.725	7.176
511	GOMEZ DIEZ MARIANO	300	624
517	GONZALEZ ANGULO ANGELA	2.225	9.256
520	GONZALEZ BLANCO TEODORO	300	520
527	GONZALEZ LOPEZ PILAR	975	4.056
531	GONZALEZ MARTINEZ RAMON	1.150	4.784
548	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	1.125	4.680
556	GUTIERREZ SERRANO ALFREDO	975	4.056
589	HERRERO SOTO PETRA	525	2.184
600	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	2.400	9.984
625	ILLERA ARRIBAS HROS. ANASTASIO	2.425	10.088
653	JIMENO LANGARICA LUCIO	1.600	6.656
662	LAGANDARA TORRES GREGORIO	300	1.040
682	LOPEZ CIRBIAN HROS. DOMINGO	3.350	13.936

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
683	LOPEZ DELGADO FELICIANO	600	2.496
697	LOPEZ NUÑEZ RUFINO	825	3.432
698	LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRO	300	1.040
720	MANSO VELASCO LUIS	1.450	6.032
728	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	2.325	9.672
751	MARTIN HERRERO ROMAN	3.725	15.496
754	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	6.775	0
765	MARTIN RICO MANUEL	325	1.352
773	MARTINEZ CONSTRUC. LUCIO	825	3.432
790	MARTINEZ RUIZ FELISA Y HNA.	19.500	81.120
793	MARTINEZ SERRANO SERVANDO	0	1.352
822	MIGUEL SERRANO ANGEL	1.500	6.240
842	MIÑO MARTINEZ JOSE LUIS	875	3.640
843	MOLERO CARAZO CASIANO	1.175	4.888
844	MOLINERO ARRABAL JESUS	1.425	5.928
850	MONEO PEREZ VDA. DE	975	4.056
880	NUÑEZ MARTIN JUSTINA	1.175	4.888
895	ORTIZ GALLO FERNANDO	300	1.248
920	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	375	1.560
932	PEREZ GOMEZ HROS. ESPERANZA	300	0
946	PEÑACOBIA PEÑA VDA. GREGORIO	375	1.560
981	PUENTE BARTOLOME DOMINGO DE LA	1.025	4.264
989	QUIZA HERRERO CIPRIANO	475	1.976
1005	RECIO DEL ALAMO RUFINO	700	2.912
1031	ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	2.050	8.528
1070	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	750	3.120
1075	SABECO, S.A. SUPERMERCADOS	5.300	22.048
1086	SANCHA DE RIO JULIAN	600	2.496
1140	SEMOLINOS AJA JOSE	0	22.984
1145	SERRANO CIRBIAN HROS. VICENTE	0	3.224
1174	SIMON LOPEZ MARIA VICTORIA	0	8.528
1186	SOLANO DE LA CAL FRANCISCO	400	0
1192	TEJADA ARAUZO HROS. DOMINGO	2.900	12.064
1200	TOBES CARO PEDRO	300	416
1343	LEAL GARCIA MARIA	5.025	20.904
1441	NUÑEZ SANZ ANTONIO	800	3.328
1482	ALCALDE RIVAS IGNACIO	300	416
1487	ALONSO PEREZ JUSTO	1.825	7.592
1489	ARANDILLA BARBADILLO	300	728
1520	CASADO HERNANDO JESUS	4.125	17.160
1534	CRISTOBAL DEL AMO DOMINGO	4.550	18.928
1570	FERNANDEZ RODRIGUEZ EMILIANO	300	624
1593	HERNANDO REVENGA ESTHER	4.875	20.280
1594	HERNANDO REVENGA JUAN ANTONIO	2.625	10.920
1610	HERVAS CASADO FELIX	300	728
1620	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	500	2.080
1621	HORTIGÜELA IBÁÑEZ MARINO	750	3.120
1631	LAZARO ROA MARCELINA	1.350	5.616
1634	MADRIGAL HERVAS UBALDO	8.300	34.528
1646	NAVARES LOPEZ RICARDO	1.225	5.096
1658	OLALLA ANDRES PILAR	850	3.536
1682	PEREZ HERVAS HROS. AGUSTIN	8.825	36.712
1685	PEREZ OQUILLAS JULIA	300	832

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
1686	PEREZ ROMERAL AGUSTIN	12.650	52.624
1733	SANZ SANCHI MIGUEL	1.200	4.992
1808	LOPEZ PEROSANZ HROS. HERACLIO	550	2.288
1839	VILDA LAGARTO PILAR	475	1.976

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA
ZONA DEL CURA CAMPAÑA 1996

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
68	LANGA MIGUEL VICTORINA	300	477
84	LLORENTE LOPEZ NIEVES	425	903
104	MARTIN MARTIN VALENTIN	600	1274

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA CAMPAÑA 1993

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
12	AGRAZ AGRAS FELIX	400	1.631
20	AGUERA OLALLA VDA. CELEDONIO	7.625	31.086
30	ALAMO MENCIA HROS. PEDRO	1.750	7.134
49	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	700	0
51	ALVAREZ CAMARA BENITO	575	2.344
61	ALVAREZ SANZA MICHAELA	300	306
82	ANDRES TOBES JESUS	475	1.936
93	ANGULO BARRIUSO ROSA	6.575	26.805
129	ARRANZ PEREZ MANUELA	850	3.465
132	ARRANZ DE LA CRUZ AMPARO	500	2.038
152	BARBADILLO GONZALEZ DIONISIA	300	1.121
174	BARTOLOME SASTRE MATEO	2.825	11.517
182	BELLELLA AGÜERA BONIFACIO	4.250	17.326
193	BERROJO DEL PECHO MANUEL	1.425	5.809
195	BERZOSA LOPEZ RUFINA	300	815
205	BLANCO RIVAS CESAR	525	2.140
207	BLAS MONTES PEDRO DE	2.100	8.561
284	CASADO SAINZ NEMESIO	950	3.873
286	CASJUN, S.L.	925	3.771
299	CEBAS CEBRECO ATELANO	2.950	12.027
301	CEBAS ROJAS LUCIO	1.375	5.606
315	CERVERO OBREGON PABLO	300	1.019
319	CLEMENTE CEREZA PABLO	925	3.771
335	CUADRADO ALONSO GUILLERMO	1.325	5.402
349	CURA LOPEZ DOMINGO DEL	0	3.567
354	CURA MARINA NICANOR DEL	950	3.873
383	ESTEBAN CALLEJO ANTONIO	750	3.058
384	ESTEBAN CORRAL CESAREO	325	1.325
390	ESTEBAN MORAL MARIO	450	1.835
391	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	1.225	0
395	FIGUEROS MIGÜEL ANDRES	1.000	0
397	FRIAS GONZALEZ M. AFRICA	900	0
418	GARCIA GARCIA JULIAN Y AN.	5.500	0
459	GAYUBO MAÑERO EUSTAQUIO	1.550	6.319
477	GIL LOPEZ JACINTO	7.800	31.799
479	GIL RECIO TEODORO	1.725	7.032
485	GOMEZ DIEZ MARIANO	300	612
491	GONZALEZ ANGULO ANGELA	2.225	9.071
493	GONZALEZ ARRABAL ANGEL	425	1.733

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D. pesetas pesetas	
495	GONZALEZ BLANCO TEODORO	300	510
500	GONZALEZ CIRBIAN FRANCISCO	1.250	5.096
502	GONZALEZ LOPEZ PILAR	975	3.975
505	GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	2.825	0
517	GRANDA CARIDAD EULOGIO	5.025	20.486
520	GUTIERREZ CASTRILLO SANTIAGO	1.425	0
522	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	1.125	4.586
528	GUTIERREZ SERRANO ALFREDO	975	3.975
550	HERRERO ALVAREZ EMILIANO	750	3.058
551	HERRERO ALVAREZ TEOFILO	2.350	9.580
561	HERRERO SOTO PETRA	525	2.140
570	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	4.250	17.326
590	ILLERA ARIBAS ANASTASIO	2.425	9.886
601	ILLERA MIÑO CANDIDA	1.050	0
609	IZQUIERDO ZAYAS JUAN	600	2.446
613	JIMENO LANGARICA LUCIO	1.600	6.523
614	JUEZ JUEZ GREGORIO	1.100	4.484
628	LOBO PEÑA FRANCISCO	450	1.835
640	LOPEZ CIRBIAN DOMINGO	3.350	13.657
642	LOPEZ DELGADO FELICIANO	600	2.446
655	LOPEZ MARTINEZ JUAN	1.150	4.688
656	LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRO	300	1.019
657	LOPEZ NUÑEZ RUFINO	825	3.363
660	LOPEZ PEREZ DOLORES	925	0
662	LOPEZ PEREZ JUAN	1.600	0
666	LOPEZ PEREZ PILAR	1.675	0
675	LOPEZ TOBES JUAN JOSE	3.450	14.065
677	MANSO MOLINERO GASPAR	2.350	9.580
683	MARINA CIRBIAN GREGORIA	525	2.140
684	MARINA NUÑEZ VDA. TEOFILO	6.050	24.665
687	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	2.325	9.479
690	MARTIN BENITO GIL	300	306
711	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	6.775	27.620
723	MARTIN RICO MANUEL	325	1.325
727	MARTIN DE LA FUENTE ENCARNACION	600	2.446
732	MARTINEZ CONSTRUC. LUCIO	825	3.363
740	MARTINEZ MANRIQUE ALFREDO	3.850	0
750	MARTINEZ RUIZ FELISA Y HNA.	19.500	79.498
775	MIGUEL GARCIA JULIO	4.650	0
800	MIÑO ANGULO JUAN	850	0
801	MIÑO ANGULO SEGUNDO	1.625	6.625
808	MONEO PEREZ VDA. DE	975	3.975
814	MONZON AGÜERA EUSEBIO	975	0
828	MUÑOZ PLAZA EMILIANO	425	1.733
832	NUÑEZ CAMARA FAUSTINO	1.175	4.790
858	ORTIZ GALLO FERNANDO	300	1.223
865	ORZA DEL PECHO M. ANGELES	2.325	9.479
874	PALACIOS PEÑA DOMINICA	700	2.854
883	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	375	1.529
884	PERDIGUERO LEGANES VALENTIN	300	1.019
887	PEREZ ANTON SATURNINO	450	1.835
912	PEÑACOBIA PEÑA GREGORIO	375	1.529
949	QUIZA HERRERO CIPRIANO	475	1.936

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D. pesetas pesetas	
963	RECIO DEL ALAMO RUFINO	700	2.854
994	ROJO IGLESIAS MAGDALENA	300	917
1024	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	750	3.058
1028	SACRISTAN TOBES VALENTIN	300	612
1038	SANCHEZ DE RIO JULIAN	600	2.446
1050	SANZ BARTOLOME NICOLAS	975	0
1064	SANZ MARTIN MARIANO	8.675	35.366
1086	SANZA CIRBIAN FELISA	1.375	0
1087	SANZA CIRBIAN JUANA	850	0
1101	SERRANO CIRBIAN VICENTE	775	3.160
1119	SIHURO VELASCO TEODORO	800	3.261
1125	SIMON LOPEZ MARIA VICTORIA	1.600	6.523
1128	SIMON OLMOS CATALINA	3.250	13.250
1146	TEJADA ARAUZO DOMINGO	2.900	11.823
1150	TOBES ALAMEDA NICOLAS	1.875	7.644
1158	TOBES LAGANDARA JESUS	875	3.567
1190	VELASCO MARTINEZ BENITO	1.175	4.790
1196	VELASCO MONTES CARLOS	550	2.242
1402	NUÑEZ SANZ ANTONIO	800	3.261
1448	ARANDILLA BARBADILLO DONATO	300	1.019
1459	CAMARA GARCIA FAUSTO DE LA	2.100	0
1479	CASADO HERNANDO JESUS	3.375	13.759
1486	COBO BERROJO LUCIO	675	2.752
1495	CRISTOBAL DEL AMO DOMINGO	4.550	18.549
1552	HERNANDO REVENGA ESTHER	4.875	19.874
1560	HERNANDO SANZ RAIMUNDO	5.950	0
1563	HERRERO LEON FAUSTINO	300	1.223
1574	HERVAS CASADO FELIX	300	713
1584	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	500	2.038
1585	HORTIGÜELA IBAÑEZ MARINO	750	3.058
1589	IBAÑEZ SANZ ATANASIO	12.400	0
1591	IBAÑEZ VILLA M.ª DEL CARMEN	1.375	0
1606	NAVARES LOPEZ RICARDO	2.275	9.275
1612	NUÑEZ SANZ SOLEDAD	1.625	0
1633	PEDRO JUAN CUADRILLERO VALENTIN	300	713
1641	PEREZ OQUILLAS JULIA	300	815
1645	RASERO PARRA MICAELA	1.400	0
1646	RASERO PARRA PABLO	3.625	0
1648	RASERO RIVERA AURELIANA	2.275	9.275
1649	RASERO RIVERA EDUVIGES	3.325	13.555
1655	RICO CUADRILLERO DOLORES	1.050	0
1675	RUBIO DOMINGUEZ ROSALIA	675	2.752
1704	BERZAL MORAL LAURA	800	3.261
1710	DELGADO HERNANDO VALERIANO	750	3.058
1720	LOPEZ PEROSANZ HERACLIO	450	1.835

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA
ZONA DEL CURA CAMPAÑA 1993

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D. pesetas pesetas	
69	LANGA MIGUEL VICTORIA	300	841
69	LOPEZ AGUILAR JULIA	550	0

LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA CAMPAÑA 1994

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
18	AGUERA OLALLA VDA. CELEDONIO	8.845	31.720
27	ALAMO GUTIERREZ ANDREA DEL	522	1.872
49	ALVAREZ ALVAREZ JOSE	812	2.912
60	ALVAREZ SANZA MICAELA	300	312
83	ANDRES TOBES JESUS	551	1.976
94	ANGULO BARRIUSO ROSA	7.627	27.352
109	ARAUZO GOMEZ JOSE LUIS	435	1.560
116	ARRABAL PRIOR GUADALUPE	1.711	6.136
124	ARRANZ MIRANDA FLORENCIO	6.380	22.880
136	ARROYO HERNANDO HROS. GERMAN	580	2.080
152	BARBADILLO GONZALEZ DIONISIA	319	1.144
173	BARTOLOME SASTRE MATEO	3.277	11.752
182	BELLELLA AGÜERA BONIFACIO	4.930	17.680
185	BELLIDO COBO MAXIMIANO	377	1.352
194	BERZOSA LOPEZ RUFINA	300	832
205	BLANCO RIVAS CESAR	609	2.184
249	CALLEJA GARCIA FERNANDO	725	2.600
274	CARDIEL DE LA VIUDA VICENTE	377	1.352
283	CASADO SAINZ NEMESIO	1.102	3.952
298	CEBAS CEBRECOs ATILANO	3.422	12.272
300	CEBAS ROJAS LUCIO	1.595	5.720
314	CERVERO OBREGON HROS. PABLO	300	1.040
321	CLEMENTE CEREZA PABLO	1.073	3.848
357	CURA MARINA HRO. NICANOR DEL	1.102	3.952
369	DIEGO HERAS BASILIO DE	1.044	3.744
385	ELVIRA CAMARERO ANA	1.508	5.408
392	ESTEBAN CORRAL CESAREO	377	1.352
399	FERNANDEZ ILLERA GLORIA	1.421	5.096
402	FERNANDEZ RODRIGUEZ FCO. JAVIER	1.798	6.448
463	GAYUBO GAYUBO MAXIMINA	1.798	6.448
469	GAYUBO MAÑERO EUSTAQUIO	1.798	6.448
487	GIL LOPEZ JACINTO	7.975	28.600
490	GIL RECIO TEODORO	2.001	7.176
496	GOMEZ DIEZ MARIANO	300	624
501	GONZALEZ ANGULO ANGELA	2.581	9.256
505	GONZALEZ BLANCO TEODORO	300	520
514	GONZALEZ LOPEZ PILAR	1.131	4.056
518	GONZALEZ MARTINEZ RAMON	1.537	5.512
532	GUTIERREZ CASTRILLO SANTIAGO	1.653	5.928
534	GUTIERREZ GUTIERREZ ABILIO	1.305	4.680
541	GUTIERREZ SERRANO ALFREDO	1.131	4.056
550	HERGUETA NUÑEZ CONCEPCION	2.030	7.280
563	HERRERO ALVAREZ EMILIANO	870	3.120
573	HERRERO SOTO PETRA	609	2.184
584	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	2.784	9.984
594	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	783	2.808
624	IZQUIERDO SANZ PABLO	928	3.328
630	JIMENO LANGARICA LUCIO	1.856	6.656
656	LOPEZ CIRBIAN HROS. DOMINGO	3.886	13.936
657	LOPEZ DELGADO FELICIANO	696	2.496
671	LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRO	300	1.040
672	LOPEZ NUÑEZ RUFINO	957	3.432

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
701	MARTIN ARREGUI HROS. DE MANUEL	2.697	9.672
704	MARTIN BENITO GIL	300	312
722	MARTIN DOMINGO ARACELI	2.117	7.592
726	MARTIN IZQUIERDO JOAQUIN	7.859	28.184
734	MARTIN ONRUBIA SEVERINO	406	1.456
737	MARTIN RICO MANUEL	377	1.352
741	MARTIN DE LA FUENTE ENCARNACION	696	2.496
745	MARTINEZ CEBRECOs JULIAN	2.233	8.008
746	MARTINEZ CONSTRUC. LUCIO	957	3.432
750	MARTINEZ FERNANDEZ JUSTO	580	2.080
754	MARTINEZ MANRIQUE HROS. ALFREDO	4.466	16.016
764	MARTINEZ RUIZ FELISA Y HNA.	22.620	81.120
778	MENCIA ANGULO FELIX	319	1.144
781	MENCIA SANZA HROS. RUFINO	1.450	5.200
788	MIGUEL GARCIA HROS. JULIO	5.394	0
815	MIÑO MARTINEZ JOSE LUIS	1.885	6.760
817	MOLINERO ARRABAL JESUS	1.653	5.928
827	MONZON AGÜERA EUSEBIO	1.131	4.056
841	MUÑOZ PLAZA EMILIANO	493	1.768
855	NUÑEZ MARTIN JUSTINA	1.363	4.888
875	ORTIZ GALLO FERNANDO	348	1.248
901	PERDIGUERO GARATE SANTIAGO	435	1.560
902	PERDIGUERO LEGANES VALENTIN	300	1.040
930	PEÑACOBIA PEÑA VDA. GREGORIO	435	1.560
950	PLATEL POZA MARIANO	1.653	5.928
958	PUENTE BARTOLOME ANTONIO DE LA	1.392	4.992
959	PUENTE BARTOLOME DOMINGO DE LA	1.189	4.264
968	QUIZA HERRERO CIPRIANO	551	1.976
981	RECIO DEL ALAMO RUFINO	812	2.912
1042	RUIZ DE GOPEGUI FEDERICO	870	3.120
1050	SACRISTAN TOBES VALENTIN	300	624
1059	SANCHEZ DE RIO JULIAN	696	2.496
1085	SANZ MARTIN MARIANO	10.063	36.088
1119	SERRANO CIRBIAN HROS. VICENTE	899	3.224
1138	SERRANO DEL CURA MARTIN	754	2.704
1146	SIMON LOPEZ MARIA VICTORIA	1.856	6.656
1164	TEJADA ARAUZO HROS. DOMINGO	3.364	12.064
1209	VELASCO MARTINEZ BENITO	1.363	4.888
1286	CEBAS DEL POZO HERMANOS (2)	1.885	6.760
1421	NUÑEZ SANZ ANTONIO	928	3.328
1426	OROZCO GARCIA ANTONIO	10.266	36.816
1441	SANCHA SANCHO ANTONIO	11.223	40.248
1453	S.A.T. 7.549	1.479	5.304
1472	ARANDILLA BARBADILLO DONATO	300	1.040
1481	CABRERA DELCAZ PEDRO	348	1.248
1502	CASADO HERNANDO BERNARDINO	18.821	67.496
1503	CASADO HERNANDO JESUS	4.785	17.160
1517	CRISTOBAL DEL AMA IRENE	638	2.288
1519	CRISTOBAL DEL AMO DOMINGO	5.278	18.928
1521	CRISTOBAL DEL AMO VICTORIA	300	416
1554	FERNANDEZ RODRIGUEZ EMILIANO	300	624
1556	GARCIA ARANDILLA CARMEN	2.900	10.400
1578	HERNANDO REVENGA ESTHER	5.655	20.280

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
1586	HERRERO LEON FAUSTINO	348	1.248
1596	HERVAS CASADO FELIX	300	728
1607	HORTIGÜELA CRUZADO MARINO	580	2.080
1608	HORTIGÜELA IBÁÑEZ MARINO	870	3.120
1633	NAVARES LOPEZ RICARDO	1.421	5.096
1650	PARRA MIGUEL JESUS	1.595	5.720
1661	PEDRO JUAN CUADRILLERO VALENTIN	300	728
1666	PEREZ HERVAS HROS. AGUSTIN	10.237	36.712
1669	PEREZ OQUILLAS JULIA	300	832
1670	PEREZ ROMERAL AGUSTIN	14.674	52.624
1679	RASERO RIVERA AURELIANA	2.639	9.464
1682	REVENGA GARCIA ALBERTO	2.494	8.944
1733	AGUILERA ORIHUELA LORENZO	300	624
1747	BLANCO NUÑEZ TERESA	522	1.872
1749	BUENO AGUILERA AVELINO	1.044	3.744
1765	DUQUE PEROSANZ HERMANOS (2)	580	2.080
1771	GIL BUENO EMILIO	3.480	12.480
1772	GIL SANZ ANDRES	2.755	9.880
1793	LOPEZ PEROSANZ HERACLIO	638	2.288
1799	MERINO ARIBAS ELISA	1.682	6.032
1802	MOLINERO VALVERDE PILAR	5.771	20.696
1819	SANZ BUENO PILAR	3.364	12.064
1821	SANZ SANZ PEDRO	580	2.080
1624	VILDA LAGARTO PILAR	551	1.976

**LISTA DE IMPAGADOS CANAL DE ARANDA
ZONA DEL CURA CAMPAÑA 1994**

N.º liq.	Nombre	Comunidad C.H.D.	
		pesetas	pesetas
42	GARCIA HONTORIA ALEJANDRA	667	1.356
68	LANGA MIGUEL VICTORINA	300	530
124	MIGUEL LEAL MARIANO	9.483	19.286

Junta Vecinal de Solduengo de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal de Solduengo de Bureba (Burgos), en sesión celebrada el día 15 de junio de 2000, el proyecto técnico redactado por el técnico don José Ramón Serralde Fernández, para la pavimentación de la plaza de Solduengo de Bureba, por un importe de 6.680.731 pesetas, se expone al público en esta Junta Vecinal por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Solduengo de Bureba, a 13 de diciembre de 2000. — El Alcalde Pedáneo, Carlos Gómez Espinosa.

200009957/10070. — 6.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Don Joaquín González Santamaría, en representación de Arte y Madera, S.A., ha solicitado licencia de actividad para taller de carpintería y ebanistería, en calle Las Acacias, 13, del Polígono Industrial «Los Brezos», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho

período por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200010035/10125. — 6.000

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente 1/00 de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normativa concordante.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de información pública no se formulan reclamaciones, sin necesidad de nueva resolución.

Buniel, a 14 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200010037/10126. — 6.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

A instancia de doña María del Carmen Martínez Freijo, en nombre de Jesús Martínez Gómez, S.L., con domicilio en Polígono Industrial «La Vega», en Briviesca (Burgos), se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, expediente para la extracción de arenas y gravas en parcela número 394, polígono 6, de Los Barrios de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días, para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Los Barrios de Bureba, a 18 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200010049/10127. — 6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar el siguiente resumen por capítulos referido al presupuesto general de la entidad para 2000, cuya aprobación inicial ha resultado definitiva al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.060.000
3.	Tasas y otros ingresos	375.000
4.	Transferencias corrientes	1.350.000
Total presupuesto de ingresos ...		2.785.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	750.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.065.000
4.	Transferencias corrientes	870.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	100.000
Total presupuesto de gastos		2.785.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200009814/10124. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del vigente presupuesto municipal de 2000, de concesión de suplementos de créditos, por un importe de 10.844.587 pesetas, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 7 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009830/10151. — 6.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, sin que se hayan presentado reclamaciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende éste definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro afectado por la modificación:

1. — El artículo 8 de la ordenanza queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 8. Tipo impositivo:

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103

de la Ley 39/1988, se establece en el dos por ciento, no pudiendo ser la cuota inferior a 1.000 pesetas».

2. — Se introduce un nuevo artículo redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Bonificaciones:

Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad para el Municipio, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, podrán ser objeto de una bonificación en la cuota de este impuesto, del 50%. La bonificación tendrá carácter rogado debiéndose solicitar y justificar por el peticionario las circunstancias concurrentes que le hagan merecedor de la misma».

La aprobación de la bonificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple.

Las bonificaciones aprobadas podrán ser objeto de revocación con iguales requisitos que para su aprobación, si se comprobare la no existencia de las causas que motivaron su aprobación.

La presente modificación aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 2000, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Baños de Valdearados, 17 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200010021/10122. — 6.650

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó el expediente número 11 de modificación de créditos del presupuesto general para 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230 de fecha 1 de diciembre de 2000, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos de este expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Pesetas
I	Gastos de personal	5.261.280.126
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	1.600.649.817
III	Gastos financieros	226.518.852
IV	Transferencias corrientes	2.534.992.643
VI	Inversiones reales	10.160.724.931
VII	Transferencias de capital	7.782.655.728
VIII	Activos financieros	397.320.556
IX	Pasivos financieros	310.488.861
Total:		28.274.631.514

Burgos, 22 de diciembre de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200009993/10007. — 4.560